



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Universidad Politécnica de Sinaloa

2019



Universidad Politécnica de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	98
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	99
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	101
XI.- Impacto de las Observaciones.....	102
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	103
XIII.- Dictamen.....	104
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	106

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Universidad Politécnica de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Politécnica de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Universidad Politécnica de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,782,122.56	2,846,915.06	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	37,107,781.40	21,343,691.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	95,621.92	133,065.43			
Otros Activos Circulantes	34,609.00	34,609.00	Total de Pasivos Circulantes	\$37,107,781.40	\$21,343,691.59
Total de Activos Circulantes	\$8,912,353.48	\$3,014,589.49			
			Total del Pasivo	\$37,107,781.40	\$21,343,691.59
Activo No Circulante					
			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	84,707,993.65	84,707,993.65	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	67,173,353.62	65,761,295.57	Donaciones de Capital	6,239,786.60	6,109,970.90
Activos Intangibles	4,269,720.14	4,172,396.14	Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	127,644,911.60	127,644,911.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(55,344,400.86)	(48,927,634.41)			
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$100,806,666.55	\$105,714,050.95	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(14,884,707.26)	(21,129,669.30)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(46,388,752.31)	(25,240,264.35)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$72,611,238.63	\$87,384,948.85
Total del Activo	\$109,719,020.03	\$108,728,640.44	Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$109,719,020.03	\$108,728,640.44

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Estado de Actividades

Universidad Politécnica de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	85,824.72	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	40,340,122.94	30,241,206.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,944,056.03	48,019,006.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	67,999,075.98	64,598,924.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$112,369,079.67	\$142,859,136.97
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	95,975,972.77	98,652,357.40
Materiales y Suministros	5,456,486.28	5,141,211.15
Servicios Generales	17,320,877.02	49,241,299.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	2,102,506.74	3,823,894.40
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,397,944.12	7,130,044.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$127,253,786.93	\$163,988,806.27
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(14,884,707.26)	\$(21,129,669.30)

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 009/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Con Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Entidad no Fiscalizada en los Últimos 3 ejercicios: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad Politécnica de Sinaloa del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	8,782,122.56	8,782,122.56	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	223,739,258.94	223,739,258.94	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,000.00	10,000.00	100.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	85,621.92	85,621.92	100.00
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	3,453,319.14	3,453,319.14	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	284,086.32	284,086.32	100.00
Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo	198,764,289.38	198,764,289.38	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	41,644,331.56	41,644,331.56	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	30,456,652.15	30,456,652.15	100.00
Totales	\$507,219,681.97	\$507,219,681.97	100.00%

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Productos	85,824.72	85,824.72	100.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	40,340,122.94	35,325,835.48	87.57
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,944,056.03	3,944,056.03	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	67,999,075.98	67,999,075.98	100.00
Totales	\$112,369,079.67	\$107,354,792.21	95.54%

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	81,414,159.39	75,932,967.15	93.27
Materiales y Suministros	5,456,486.28	3,207,398.37	58.78
Servicios Generales	17,230,613.89	11,181,923.01	64.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,102,506.74	485,855.78	23.11
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,346,951.75	712,272.13	52.88
Totales	\$107,550,718.05	\$91,520,416.44	85.10%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Politécnica de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como, para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La Universidad Politécnica de Sinaloa fue creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 107, de fecha 06 de septiembre de 2004.
2. La Universidad Politécnica de Sinaloa cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, el cual se constituyó según acta de sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018.
3. La Universidad Politécnica de Sinaloa cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se encuentra autorizado y publicado en su portal de internet.
4. Los estados financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.

Debilidades:

1. La Universidad Politécnica de Sinaloa no cuenta con un Reglamento Interior debidamente autorizado y publicado.
2. La Universidad Politécnica de Sinaloa no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados.
3. Algunas órdenes de compra o servicio emitidas por la Universidad Politécnica de Sinaloa presentan fecha posterior al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; por lo que se advierte que fueron elaboradas posterior al realizar la compra.
4. Las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa no se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
5. La afectación contable en algunas pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa no corresponden con la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Politécnica de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0092020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Universidad Politécnica de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Universidad Politécnica de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa es un organismo público descentralizado del Gobierno de Estatal de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual fue creada mediante decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 107, de fecha 06 de septiembre de 2004, por objeto de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 y 2 del Decreto que crea la Universidad Politécnica de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 107 de fecha 06 de septiembre de 2004.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa no cuenta con Reglamento Interior, Manuales Normativos, de Operación y de Procedimientos de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, de acuerdo a lo manifestado mediante escrito simple de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 16 fracción VIII y 25 fracción IV del Decreto que crea la Universidad Politécnica de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 107 de fecha 06 de septiembre de 2004.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se constató que el Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 16 de agosto de 2018; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 29 fracciones VIII, IX, X y XI del Decreto que crea la Universidad Politécnica de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 107 de fecha 06 de septiembre de 2004.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al verificar que el Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que no se cuenta con esta inscripción de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DSA003/09/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Director de Servicios Administrativos y Enlace Institucional de la Universidad Politécnica de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y Séptimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-05-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2019, mediante acta de sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018; asimismo, mediante acta de sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2019, se autorizaron los montos máximos para contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, adjudicación con al menos tres cotizaciones en forma directa, de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A fracción II, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Se constató que la Universidad Politécnica de Sinaloa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en su página de internet http://www.upsin.edu.mx/identidad_institucional/transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Al verificar que la Universidad Politécnica de Sinaloa, contara con un Órgano Interno de Control y que éste fuera designado por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que el funcionario público que ocupó este puesto durante el ejercicio fiscal 2019, fue nombrado por el Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, en contravención con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-08-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Politécnica de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 09 Sin Observación.

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad Politécnica de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permite registrar y emitir los estados e información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se constató que el sistema contable de la Universidad Politécnica de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada.

Se verificó que la Universidad Politécnica de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4151

Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público y 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres de 4151 Productos y 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019, así como las Analíticas de Saldos y Auxiliares de Mayor, con lo cual acredita que se realizó la corrección al nombre de las cuentas 4151 Productos y 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que la Universidad Politécnica de Sinaloa, cumplió con la presentación en los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se verificó la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se constató que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Politécnica de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor e Inventarios y Balances, de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se constató que la Universidad Politécnica de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa omitió publicar los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/C.P. 2019, de fecha 04 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 .

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las Publicaciones de los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en respuesta, la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, adjunta a la presente respuesta archivos electrónicos con extensión .pdf denominados “Armonización Contable” y “SIPOT” que contiene impresiones de pantalla de dos ligas a las cuales se puede

acceder a través del portal institucional, en la que se publica toda la información financiera requerida. La primera de ellas corresponde a un portal estatal y la segunda a un portal federal; sin embargo, la información que publican referente a los formatos de Proyecciones de Ingresos y Proyecciones de Egresos, no corresponden a lo observado; asimismo, no publican lo referente a los Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos, Informe sobre Estudios Actuariales y Guía de Cumplimiento; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron capturas de pantalla en las que se muestran los formatos de Proyecciones de Ingresos, Proyecciones de Egresos, Resultados de Ingresos, Resultados de Egresos y Guía de Cumplimiento a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo cual acredita que fueron publicados en la página <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; por lo anterior, la observación se solventa.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Universidad Politécnica de Sinaloa cuente con un Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal de 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación.

Se constató que la Universidad Politécnica de Sinaloa, cuenta con el anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y que su importe es coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 27 de septiembre del año 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24 fracción I, 26 fracción VII, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 37, 41 y 42 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos de la Universidad Politécnica de Sinaloa, en relación a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos registrado en los libros contables para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con respecto a lo recaudado según el Estado Analítico del Ingreso y lo devengado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo-Concepto), observándose que existen gastos que no cuentan con fuente de financiamiento por importe de \$9,869,417.49. A continuación se detallan:

Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/Ejercido	Por Recaudar/ Subejercido
Ingresos	\$92,182,037.47	\$123,941,935.98	\$112,369,079.67	\$112,369,079.67	\$20,187,042.20
Egresos	92,182,037.47	123,941,935.98	122,238,497.16	115,317,965.24	1,703,438.82
Totales	\$0.00	\$0.00	\$(9,869,417.49)	\$(2,948,885.57)	\$18,483,603.38

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-20-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Universidad Politécnica de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Se observa que al 31 de diciembre 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, según oficio número RF1/10/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa, en el cual manifiesta que solo se tuvo

acercamiento con el proveedor donde se explicaron las bondades del sistema y sus características de forma general.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-21-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Ente Público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación.

Se verificó que la Universidad Politécnica de Sinaloa presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mediante oficio número REC072/02/2020, suscrito por el Rector de la Universidad, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad Politécnica de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se constató que los estados financieros emitidos por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, fueron aprobados por la Junta Directiva mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprobó el primer semestre de 2019 y mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó el segundo semestre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Se constató que los saldos iniciales de la balanza de comprobación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2019, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros contra los saldos presentados en el libro Mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 27 Sin Observación.

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Universidad Politécnica de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación.

Se constató que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, fueron coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación de la Universidad Politécnica de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 29 Sin Observación.

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019, realizado por la Universidad Politécnica de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación.

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2019, sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mismo año, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$85,824.72	\$85,824.72	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros	40,340,122.94	40,340,122.94	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,944,056.03	3,944,056.03	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	67,999,075.98	67,999,075.98	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$95,975,972.77	\$0.00	\$95,975,972.77	\$0.00
Materiales y Suministros	5,456,486.28	0.00	5,456,486.28	0.00
Servicios Generales	17,320,877.02	0.00	17,320,877.02	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,102,506.74	0.00	2,102,506.74	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,382,654.35	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	6,397,944.12	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables

2) Egresos Contables No Presupuestales

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Universidad Politécnica de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$37,107,781.40 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se detectó que la Universidad Politécnica de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente en los recursos financieros de activo circulante etiquetado; sin embargo, se observa que existe insuficiencia financiera en el activo circulante no etiquetado por importe de \$34,822,046.27. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$2,285,735.13	\$6,626,618.35
2. Pasivos de Corto Plazo	37,107,781.40	0.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$34,822,046.27	\$0.00

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Disponibilidad Financiera Final		
1112	Bancos/Tesorería	\$2,155,504.21	\$6,626,618.35
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,000.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	85,621.92	0.00
1191	Valores en Garantía	34,609.00	0.00
	Total Disponibilidad Financiera	\$2,285,735.13	\$6,626,618.35

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
	Pasivo a Corto Plazo		
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$7,771,098.27	\$0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	29,336,683.13	0.00
	Total Pasivo a Corto Plazo	\$37,107,781.40	\$0.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-31-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$8,782,122.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios del organismo que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2019
1112 7 000003	Banco Santander (México), S.A.	92000246954	Ingresos Propios	\$850,816.27
1112 7 000005	Banco Santander (México), S.A.	65502331877	PROMEPA	894,415.64
1112 7 000064	Banco Santander (México), S.A.	22000532217	CIINE	11,424.40
1112 7 000076	Banco Santander (México), S.A.	22000661326	MAKER LAB	109,000.00
1112 7 000078	Banco Santander (México), S.A.	22000666783	Estatal 2019	1,103,224.68
1112 7 000079	Banco Santander (México), S.A.	22000661309	Interpolitécnicas 2019	65,386.82
1112 7 000080	Banco Santander (México), S.A.	22000668017	Subsidio Federal 2019	4,747,891.99
1112 7 000084	Banco Santander (México), S.A.	22000668048	Proyecto CONACYT, BERGES	235,620.30
1112 7 000085	Banco Santander (México), S.A.	22000337788	Jefas Madres de Familia	40,000.00
1112 7 000086	BBVA Bancomer, S.A.	0113166015	Ingresos Propios BBVA	18,959.18
1112 7 000087	BBVA Bancomer, S.A.	0113166015	Inversión Ingresos Propios	105,692.86
1112 7 000088	Banco Santander (México), S.A.	22000693647	PFCE 2019	599,690.42
Total				\$8,782,122.56

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa proporcionó oficio número DSA02/09/20 de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva; lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada.

Se verificó que los funcionarios de la Universidad Politécnica de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, observándose que omiten proporcionar la fianza expedida que ampare a la M.A. Heidy Margarita Franco Rendón quien ocupó el puesto de Subdirectora de Recursos Financieros durante el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó fianza en respuesta, la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, presenta copia de la Fianza de Fidelidad a nombre de la M.A. Heidy Margarita Franco Rendón; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas,

que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de cuentas con sus registros de firmas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Universidad Politécnica de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

Se constató que, al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 37 Sin Observación.

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta de las cuentas bancarias números 22000668017 y 65502331877, ambas del Banco Santander (México), S.A., utilizadas para administrar recursos federales, a efecto de constatar que no se hayan transferido recursos a otras cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer y cuarto párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1122 Cuentas Por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo y abono registrados durante el periodo de enero a diciembre de 2019, por importe de \$111,869,629.47, cada uno, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento, obteniendo lo siguiente:

Cuenta		Movimientos de enero a diciembre de 2019	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$111,869,629.47	\$111,869,629.47

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Del análisis realizado a los movimientos registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se constató que éstos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando su correcto registro, origen de los adeudos y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados

Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$10,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Cuenta		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
1123 4 000003	Sofia Echegaray Muñoz	\$10,000.00

De su análisis, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

Al analizar el saldo de la subcuenta 1123 4 000003 Sofia Echegaray Muñoz al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$10,000.00, se constató que éste corresponde a un traspaso de la cuenta 1123 4 000002 Valeria Guadalupe Osuna Osuna, por concepto de cierre y apertura de caja chica, según póliza de diario número D0000130, de fecha 29 de noviembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$85,621.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones



de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
1129 1 000003	Subsidio al Empleo (SP)	\$85,621.92

De su análisis, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 40 Con Observación.

Al verificar los registros efectuados en la subcuenta 1129 1 000003 Subsidio al Empleo (SP), por importe de \$85,621.92, durante el ejercicio fiscal 2019, fueran registradas correctamente, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa en póliza de diario número D0000099, de fecha 31 de diciembre de 2019, por concepto de Retroactivo No. 46 Jornada, registró incorrectamente un importe de \$50,056.74 en esta cuenta, debiendo registrarse a la cuenta 2117 1 000001 ISPT (SP).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-40-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Los saldos de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, al 31 de diciembre de 2019, ascienden a la cantidad de \$67,173,353.62 y \$4,269,720.14, respectivamente, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Cuenta		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	
1240 Bienes Muebles		
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$26,449,884.84
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,081,807.42
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17,277,086.68
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	7,246,691.72
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,117,882.96
Total		\$67,173,353.62
1250 Activos Intangibles		
1250	Activos Intangibles	\$4,269,720.14
Total		\$4,269,720.14

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación.

Se constató que la Universidad Politécnica de Sinaloa realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la

Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 42 Con Observación.

Se verificó que el saldo contable al 31 de diciembre de 2019, de las cuentas de Bienes Muebles e Intangibles por importe de \$71,443,073.76, fuera coincidente con la relación denominada “Inventario de activos fijos” emitida por la Universidad Politécnica de Sinaloa y que dicha relación contara con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que existe una diferencia por importe de \$61,544,051.50.

A continuación se detallan:

Código	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$26,449,884.84
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	11,081,807.42
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17,277,086.68
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	7,246,691.72
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,117,882.96
1250	Activos Intangibles	4,269,720.14
Total de Bienes Muebles e Intangibles según registros contables al 31 de diciembre de 2019.		\$71,443,073.76
Total de Bienes Muebles según inventario de activos fijos proporcionado por UPSIN al 31 de diciembre de 2019.		\$9,899,022.26
Diferencia		\$61,544,051.50

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 33, 35, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permite la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-42-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles**Resultado Núm. 43 Sin Observación.**

Se constató que la Universidad Politécnica de Sinaloa realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones acumulada de activos fijos e intangible durante el ejercicio fiscal 2019, por importes de \$3,453,319.14 y \$284,086.32, respectivamente, lo cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo por importe de \$97,402,615.70, y de abono por importe de \$101,361,673.68, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta		Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto	Cargo	Abono	
2111 1 000001	Sueldos por Pagar	\$87,003,440.95	\$87,003,440.95	\$0.00
2111 2 000001	IMSS	5,124,406.77	6,667,769.06	1,543,362.29
2111 2 000002	Infonavit	2,549,514.47	3,746,212.36	1,196,697.89
2111 2 000003	SAR	1,010,066.68	1,488,745.81	478,679.13
2111 2 000004	Cesantía y Vejez	1,715,186.83	2,455,505.50	740,318.67
Totales		\$97,402,615.70	\$101,361,673.68	\$3,959,057.98

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación.

Al analizar los registros contables de la subcuenta 2111 1 000001 Sueldos por Pagar por un importe de \$87,003,440.95, a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, que los movimientos registrados en esta cuenta corresponden a pasivos de sueldos generados por el registro de las nóminas quincenales y finiquitos laborales de la Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, cuentan con la documentación soporte correspondiente, se observa que en póliza de diario número D0000063, de fecha 28 de marzo de 2019, por concepto de Nómina No. 6 PIC, la Universidad Politécnica de Sinaloa registró incorrectamente un importe de \$1,925.63 en esta cuenta, debiéndose registrar un importe de \$1,374.07 en la cuenta 2117 1 000001 ISPT (SP) y \$551.56 a la cuenta 2117 1 000002 IMSS.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el modelo de asientos para el registro contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".

AECF-EPE-0092020-2019-PR-44-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación.

Al verificar los pasivos registrados por la Universidad Politécnica de Sinaloa en las subcuentas 2111 2 000001 IMSS, 2111 2 000002 Infonavit, 2111 2 000003 SAR y 2111 2 000004 Cesantía y Vejez, por importe de \$6,667,769.06, \$3,746,212.36, \$1,469,567.58 y \$2,455,505.50, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2019, se observan diferencias entre lo registrado contablemente y el total general de los reportes denominados "Lista de Raya" por importe de \$114,904.82; asimismo, se observan diferencias contra lo registrado en la cuenta 5114 Seguridad Social por importe de \$286,465.75. A continuación se detallan:

- a) La Universidad Politécnica de Sinaloa, presenta diferencias entre lo registrado en las subcuentas 2111 2 000001 IMSS; 2111 2 000002 Infonavit; 2111 2 000003 SAR; y 2111 2 000004 Cesantía y Vejez, durante el ejercicio fiscal 2019, y los reportes Totales de Nómina:

Total General (Lista de Raya) de las Nóminas (Administrativos y Académicos)						
Quincena	I.M.S.S. Empresa	INFONAVIT Empresa	2% Fondo de Retiro SAR (8)	Riesgo de Trabajo (9)	Guardería IMSS (7)	Total
01	\$362,798.14	\$183,108.67	\$73,243.59	\$22,746.04	\$36,453.91	\$678,350.35
02	399,453.40	200,722.34	80,288.94	25,037.61	40,126.39	745,628.68
03	371,798.14	188,272.18	75,308.84	23,431.47	37,552.58	696,363.21
04	322,744.69	162,303.34	64,921.47	20,233.26	32,426.60	602,629.36
05	305,161.39	145,129.35	58,050.95	18,062.36	28,947.23	555,351.28
06	328,007.90	155,982.60	62,392.90	19,442.90	31,160.20	596,986.50
07	310,970.30	145,758.79	58,303.57	18,189.99	29,151.83	562,374.48
08	311,315.76	146,062.04	58,424.86	18,227.84	29,212.48	563,242.98
09	304,829.31	144,132.49	57,652.92	17,952.65	28,771.78	553,339.15
10	326,731.60	154,656.24	61,862.41	19,246.07	30,844.71	593,341.03
11	306,985.25	145,350.72	58,140.22	18,080.88	28,977.24	557,534.31
12	305,657.49	144,253.66	57,701.40	17,979.20	28,814.26	554,406.01
13	297,866.03	139,700.67	55,880.20	17,433.89	27,940.24	538,821.03
14	317,369.14	148,608.87	59,443.43	18,533.19	29,702.27	573,656.90
15	297,758.98	140,238.15	56,095.19	17,416.63	27,912.57	539,421.52
16	318,462.49	149,664.88	59,865.85	18,599.49	29,808.47	576,401.18
17	300,882.75	141,433.06	56,573.27	17,604.98	28,214.63	544,708.69
18	307,140.59	145,460.42	58,184.14	18,076.62	28,970.74	557,832.51
19	303,685.51	143,490.20	57,396.04	17,867.88	28,636.20	551,075.83
20	324,223.67	152,961.81	61,184.55	19,071.35	30,564.75	588,006.13
21	313,347.42	150,748.27	60,299.30	18,722.39	30,005.51	573,122.89
22	307,373.95	148,234.99	59,294.00	18,446.96	29,564.10	562,914.00
23	298,580.98	145,384.85	58,153.96	17,962.56	28,787.75	548,870.10
24	312,292.66	152,264.27	60,905.58	18,959.97	30,386.13	574,808.61
Totales	\$7,655,437.54	\$3,673,922.86	\$1,469,567.58	\$457,326.18	\$732,932.57	\$13,989,186.73

Cuenta Contable			Importe según Total General de los Reportes “Lista de Raya” de las Nóminas	Diferencia de Registro
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo				
Código	Descripción	Importe del Pasivo de Aportaciones Patronales		
2111 2 000001	IMSS	\$6,585,725.51	\$7,655,437.54	\$(1,069,712.03)
2111 2 000002	INFONAVIT	3,716,924.30	3,673,922.86	43,001.44
2111 2 000003	SAR	1,486,080.85	1,469,567.58	16,513.27
2111 2 000004	CESANTÍA Y VEJEZ	2,315,360.89	0.00	2,315,360.89
	Riesgo de Trabajo	0.00	457,326.18	(457,326.18)
	Guardería I.M.S.S.	0.00	732,932.57	(732,932.57)
Total		\$14,104,091.55	\$13,989,186.73	\$114,904.82

- 1) El importe de Cesantía y Vejez que se reflejan en los reportes de nóminas se incluye en el concepto de obligación I.M.S.S. Empresa.
- 2) Los importes de las obligaciones Riesgo de Trabajo y Guardería I.M.S.S. que se reflejan en los reportes de nómina, no se contabilizaron.

b) La Universidad Politécnica de Sinaloa presenta diferencias entre lo registrado en las subcuentas 2111 2 000001 IMSS, 2111 2 000002 Infonavit, 2111 2 000003 SAR y 2111 2 000004 Cesantía y Vejez, durante el ejercicio fiscal 2019, y las subcuentas 5114 1 141001 IMSS, 5114 1 142001 Infonavit, 5114 1 143001 RCV y 5114 1 143002 SAR:

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			5114 Seguridad Social			Diferencia
Código	Descripción	Importe según Auxiliar	Código	Descripción	Importe según Auxiliar	
2111 2 000001	IMSS	\$6,667,769.06	5114 1 141001	IMSS	\$6,560,290.26	\$107,478.80
2111 2 000002	Infonavit	3,746,212.36	5114 1 142001	Infonavit	3,710,034.98	36,177.38
2111 2 000003	SAR	1,488,745.81	5114 1 143002	SAR	1,486,080.85	2,664.96
2111 2 000004	Cesantía y Vejez	2,455,505.50	5114 1 143001	RCV	2,315,360.89	140,144.61
Totales		\$14,358,232.73			\$14,071,766.98	\$286,465.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 párrafos primero, segundo y tercero, 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-45-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al verificar los registros en la subcuenta 2111 2 000001 IMSS de la Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se detectó en póliza de diario número D0000086, de fecha 14 de noviembre de 2019, por importe de \$145,836.57, observándose que difiere contra lo registrado en la subcuenta 5114 1 141001 IMSS por importe de \$120,401.32, por concepto de las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, generando una diferencia por importe de \$25,435.25.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 párrafos primero, segundo y tercero, 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-46-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al verificar los registros en la subcuenta 2111 2 000001 IMSS, se observa que en las pólizas de diario número D0000169, de fecha 31 de diciembre de 2019 y la D0000170, de fecha 31 de diciembre de 2019, por concepto de reclasificación de impuestos, la Universidad Politécnica de Sinaloa omitió anexar la documentación que señale, compruebe y justifique los registros efectuados. A continuación, se detallan:

Datos según Póliza Contable			
Número	Fecha	Importe observado	Cuenta de Registro
D0000169	31/12/2019	\$55,945.96	2111 2 000001 IMSS
D0000169	31/12/2019	1,449,331.66	2111 2 000005 Impuesto Sobre Nóminas
D0000170	31/12/2019	36,177.38	2111 2 000002 Infonavit
D0000170	31/12/2019	2,664.96	2111 2 000003 SAR
D0000170	31/12/2019	114,163.40	2111 2 000004 Cesantía y Vejez
Total		\$1,658,283.36	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 párrafos primero, segundo y tercero, 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por



el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las pólizas de diario en respuesta, la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, manifiesta que remiten póliza D0000169, de fecha 31 de diciembre de 2019, en la cual se registra la reclasificación del registro incorrecto, y documento sin número, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa; sin embargo, omiten proporcionar la póliza de diario donde se identifique el registro incorrecto, la documentación soporte que compruebe los registros efectuados por concepto de reclasificación, así como la autorización por parte de la Junta Directiva; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-47-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Al analizar que las retenciones y aportaciones por concepto de seguridad social, registradas en las subcuentas 2111 2 000001 IMSS, 2111 2 000003 SAR, 2111 2 000004 Cesantía y Vejez, 2117 1 000002 IMSS y 2117 1 000071 Cesantía y Vejez, generadas en nóminas administrativas, académicas y del Programa de Idiomas Basado en Competencias (PIC) de la Universidad Politécnica de Sinaloa, según totales generales de los reportes “Listas de Raya”, durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores en tiempo forma, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa omitió enterar un importe de \$1,508,200.05, correspondientes a las cuotas obrero patronales y aportaciones de cesantía y vejez, correspondiente al ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detalla:

Total General según Reportes "Listas de Raya"					Formato para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones					Diferencia Pendiente de Enterar	Datos según Póliza Contable			Fecha de Cobro según Estado de Cta. Banco Santander (México), S.A.		
Qna.	Total Obligaciones Patronales	Total Retención Trabajador 52 IMSS	Total Mensual	Mes	Periodo	Folio SUA	Total Cuotas y Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)		Total Pagado		Número	Fecha	Total Pagado	Cuenta Bancaria	Número de Operación	Fecha de Cobro
							Patronales	Obreras								
1	\$495,241.68	\$96,152.76	\$1,242,203.65	Enero	01-2019	200281	\$987.36	\$121.13	\$1,052,085.15	\$1,323,182.92	D0000014	08/03/2019	\$1,124.78	92000246954	5025942	08/03/2019
2	\$44,906.34	\$105,902.87			01-2019	451886	3,196.55	717.16			D0000032	03/04/2019	4,028.78	22000666783	5130392	03/04/2019



Total General según Reportes "Listas de Raya"					Formato para Pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones					Diferencia Pendiente de Enterar	Datos según Póliza Contable			Fecha de Cobro según Estado de Cta. Banco Santander (México), S.A.		
Qna.	Total Obligaciones Patronales	Total Retención Trabajador 52 IMSS	Total Mensual	Mes	Periodo	Folio SUA	Total Cuotas y Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)		Total Pagado		Número	Fecha	Total Pagado	Cuenta Bancaria	Número de Operación	Fecha de Cobro
							Patronales	Obreras								
3	508,091.03	99,062.32			01-2019	96809	630,050.69	117,123.77			D0000006	08/05/2019	782,855.50	92000246954	5238336	08/05/2019
4	440,326.02	85,585.05	1,133,064.42	Febrero	02-2019	7164	1,808.10	304.19			D0000015	08/03/2019	2,983.81	92000246954	5025928	08/03/2019
					02-2019	848904	7,344.15	1,615.98			D0000033	03/04/2019	13,464.22	22000666783	5130404	03/04/2019
					CONVENIO 02-2019	405382	99,872.69	105,654.93			EC0000067	03/05/2019	228,239.08	92000246954	CH-10139	06/05/2019
					CONVENIO 04-2019	405908	83,288.45	0.00			EC0000013	07/08/2019	147,889.59	92000246954	CH-10187	08/08/2019
5	410,221.93	75,337.74			03-2019	592094	529,995.00	88,685.56			D0000030	12/04/2019	618,680.56	22000666783	5157584	12/04/2019
6	441,003.90	81,074.90	1,007,638.47	Marzo	04-2019	794201	514,950.56	86,291.55	1,974,289.00	17,930.73	D0000063	31/08/2019	627,755.87	22000666783	5568852	07/08/2019
7	416,615.69	75,223.59			04-2019	140744	7,494.05	1,644.23			D0000066	16/05/2019	13,462.20	22000666783	5276104	16/05/2019
8	417,180.94	75,561.04	984,581.26	Abril	04-2019	184196	611,793.80	133,434.25			D0000094	26/09/2019	801,042.67	92000246954	5781464	26/09/2019
9	409,206.66	74,505.82			05-2019	808143	525,453.79	88,001.62			D0000072	18/06/2019	622,471.98	22000666783	5434426	18/06/2019
10	438,684.79	79,712.43	1,002,109.70	Mayo	06-2019	990928	507,140.41	84,914.04	1,942,270.28	32,156.92	D0000092	18/07/2019	600,757.20	22000666783	5547299	18/07/2019
11	412,183.59	75,206.67	972,317.50	Junio	06-2019	56847	605,016.20	131,744.22			D0000086	27/09/2019	771,943.50	22000666783	5784431	27/09/2019
12	410,152.35	74,774.89			07-2019	716824	510,677.96	84,631.23			D0000065	16/08/2019	595,309.19	92000246954	5606021	16/08/2019
13	399,120.36	72,409.04	973,646.84	Julio	08-2019	193768	1,108,592.74	214,477.51	1,918,379.44	30,910.07	D0000091	17/09/2019	2,495,438.83	92000246954	578028	17/09/2019
14	425,048.03	77,069.41			09-2019	478497	497,774.70	83,415.72			D0000146	18/12/2019	615,014.69	22000666783	6102589	18/12/2019
15	399,183.37	72,367.19	975,642.67	Agosto	10-2019	582969	1,113,225.68	216,037.53	1,910,453.63	50,626.91	EC0000021	08/01/2020	1,379,287.27	92000246954	6118422	08/01/2020
16	426,736.30	77,355.81			11-2019	602928	515,027.59	88,900.86			EC0000031	08/01/2020	612,806.04	92000246954	6118425	08/01/2020
17	403,275.63	73,258.98	964,161.48	Septiembre	12-2019	141121	621,685.85	135,044.07	1,962,868.45	53,392.50	D0000020	12/02/2020	767,853.67	22000668017	46539255	12/02/2020
18	412,372.09	75,254.78			12-2019	80864	512,438.05	89,772.03			EAS0000004	27/01/2020	611,061.18	22000668017	6218501	27/01/2020
19	407,585.63	74,739.30	996,919.06	Octubre												
20	435,044.32	79,549.81														
21	422,374.62	78,282.78	992,501.22	Noviembre												
22	414,679.01	77,164.81														
23	403,485.25	74,948.08	1,023,759.73	Diciembre												
24	422,544.34	122,782.06														
Totales	\$10,315,263.87	\$1,953,282.13	\$12,268,546.00				\$9,007,814.37	\$1,752,531.58	\$10,760,345.95	\$1,508,200.05						

Cabe señalar que los pagos del quinto y sexto bimestre de 2019, se enteraron durante el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 fracción II, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-48-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-48-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social un importe de \$1,508,200.05 (Un millón quinientos ocho mil doscientos pesos 05/100 M.N.), por concepto de cuotas obrero patronales y aportaciones de cesantía y vejez correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 49 Con Observación.

Al verificar que las retenciones por concepto de aportaciones para la vivienda de los trabajadores, según total general de los reportes “Listas de Raya”, de nóminas de personal administrativo, académico y del Programa de Idiomas Basado en Competencias (PIC), por un importe de \$3,644,569.54, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa enteró cantidad mayor a lo debido un importe de \$51,644.60, correspondiente al primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestres de 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de retenciones por concepto de crédito de vivienda de los trabajadores. A continuación, se detallan:

Aportaciones INFONAVIT			
Bimestre	Retención Crédito INFONAVIT según Total General de los reportes “Listas de Raya” (A)	Pagos Efectuados (B)	Diferencia Enterada en Cantidad Mayor (B-A)
1er. Bimestre	\$729,608.17	\$1,326,133.54	\$8,019.03
2do. Bimestre	588,506.34		
3er. Bimestre	583,722.46	590,329.77	6,607.31
4to. Bimestre	575,032.57	583,045.38	8,012.81
5to. Bimestre	576,979.94	587,799.66	10,819.72
6to. Bimestre	590,720.06	608,905.79	18,185.73
Totales	\$3,644,569.54	\$3,696,214.14	\$51,644.60

El pago del primer y segundo bimestre de 2019 se registró en la póliza de diario número D0000073, de fecha 12 de junio de 2019, el cual se realizó mediante convenio de adeudos históricos al segundo bimestre de 2019, por lo cual no se pudo identificar los montos que corresponde a cada bimestre.

De la diferencia enterada en cantidad mayor a la debida por importe de \$51,644.60, corresponde un importe de \$22,639.15 al primer, segundo, tercer y cuarto bimestres pagados durante el ejercicio fiscal 2019, y un importe de \$29,005.45 al quinto y sexto bimestre de 2019 no se enteró durante el ejercicio auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento al importe de \$29,005.45, en virtud de que no se cobró en el periodo auditado.

AECF-EPE-0092020-2019-PO-49-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,639.15 (veintidós mil seiscientos treinta y nueve pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), por concepto de créditos para la vivienda de los trabajadores.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-49-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se verificaron movimientos de cargo y abono por importe de \$20,822,165.78, cada uno, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Cuenta		Movimientos de enero a diciembre de 2019	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$20,822,165.78	\$20,822,165.78

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

Se procedió a analizar los movimientos registrados en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por importe de \$20,822,165.78, a efecto de verificar su correcta aplicación, comprobación y cancelación, verificando que éstos correspondieron a pasivos de los diversos proveedores, los cuales contaron con la documentación soporte correspondiente para realizar el pago del adeudo; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2019, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos de cargo por importe de \$10,384,037.62 y abonos por importe de \$20,072,614.53, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; verificando los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al 01/01/2019	Movimientos de enero a diciembre de 2019		Saldo al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISPT (SP)	\$16,065,696.09	\$30,000.00	\$11,406,012.59	\$27,441,708.68
2117 1 000002	IMSS	623,157.84	2,310,161.68	1,952,354.72	265,350.88
2117 1 000003	Infonavit	2,293,402.78	2,768,185.96	474,783.18	0.00
2117 1 000006	Ret Crédito Fonacot	97,834.34	1,314,806.16	1,349,584.82	132,613.00
2117 1 000011	Retención ISPT Asimilables	0.00	0.00	184.56	184.56
2117 1 000017	10% ISR Retención Honorarios	30,310.67	0.00	38,403.24	68,713.91
2117 1 000069	Retención Crédito Infonavit	0.00	3,384,126.07	4,524,415.79	1,140,289.72
2117 1 000071	Cesantía y Vejez	518,936.09	394,681.28	140,144.61	264,399.42
2117 1 000048	Créditos al Servidor Público - CP	0.00	182,076.47	182,076.47	0.00
2117 9 000023	10% Retención IVA Honorarios	18,768.41	0.00	4,654.55	23,422.96
Totales		\$19,648,106.22	\$10,384,037.62	\$20,072,614.53	\$29,336,683.13

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2019, de las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP), 2117 1 000002 IMSS, 2117 1 000003 Infonavit, 2117 1 000006 Retención Crédito Fonacot, 2117 1 000017 10% ISR Retención Honorarios, 2117 1 000071 Cesantía y Vejez y 2117 9 000023 10% Retención IVA Honorarios reportado por la Universidad Politécnica de Sinaloa, se observa lo siguiente:

- a) La Universidad Politécnica de Sinaloa omitió enterar un importe de \$17,681,242.04, correspondiente a las retenciones provenientes de ejercicios anteriores de las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP), 2117 1 000003 Infonavit, 2117 1 000017 10% ISR Retención Honorarios, 2117 1 000071 Cesantía y Vejez y 2117 9 000023 10% Retención IVA Honorarios. A continuación, se detallan:

Cuenta		Saldo al 01/01/2019	Pagos efectuados durante 2019	Saldo pendiente del ejercicio 2018
Código	Concepto			
2117 1 000001	ISPT (SP)	\$16,065,696.09	\$10,000.00	\$16,055,696.09
2117 1 000003	Infonavit	2,293,402.78	1,235,872.20	1,057,530.58
2117 1 000017	10% ISR Retención Honorarios	30,310.87	0.00	30,310.87
2117 1 000071	Cesantía y Vejez	518,936.09	0.00	518,936.09
2117 9 000023	10% Retención IVA Honorarios	18,768.41	0.00	18,768.41
Totales		\$18,927,114.24	\$1,245,872.20	\$17,681,242.04

- b) La Universidad Politécnica de Sinaloa enteró un importe mayor al debido por \$595,032.52, correspondiente a las retenciones provenientes de ejercicios anteriores de las subcuentas 2117 1 000002 IMSS, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones de seguridad social. A continuación, se detalla:

Cuenta		Saldo al 01/01/2019	Pagos efectuados durante 2019	Cantidad Pagada mayor a la debida 2018
Código	Concepto			
2117 1 000002	IMSS	\$623,157.84	\$1,218,190.36	\$(595,032.52)
Totales		\$623,157.84	\$1,218,190.36	\$(595,032.52)

- c) Al verificar los pagos de retenciones registrados en la subcuenta 2117 1 000069 Retención Crédito Infonavit, por importe de \$4,524,415.79, durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa registró en la subcuenta 2117 1 000069 Retención Crédito Infonavit, las pólizas de diario número D0000089, de fecha 01 de abril de 2019, un importe de \$528,095.69, por concepto de pago del 5to. Bimestre de Infonavit 2018 y D0000010, de fecha 03 de mayo de 2019, un importe de \$535,618.42, por concepto de pago del 6to. Bimestre de Infonavit 2018, observándose que la subcuenta no presenta saldo inicial el cual refleje el importe pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 26 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 132 fracción XXVI de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 1º A, 3º y 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 19 fracción V, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PO-51-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$595,032.52 (quinientos noventa y cinco mil treinta y dos pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a la debida al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-51-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$16,104,775.37 (dieciséis millones ciento cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 37/100 M.N.), por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta por sueldos, salarios y honorarios profesionales, así como retenciones de Impuesto al Valor Agregado por Honorarios Profesionales, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-51-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$518,936.09 (quinientos dieciocho mil novecientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), por concepto de retenciones de Cesantía y Vejez, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-51-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$1,057,530.58 (un millón cincuenta y siete mil quinientos treinta pesos 58/100 M.N.), por concepto de retenciones de cuotas de trabajadores, correspondientes a ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-51-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Al verificar que las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios efectuadas a los trabajadores según nóminas, proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, por importe de \$11,488,269.87, y un subsidio al empleo por importe de \$8,533.16, hayan sido enterados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que el organismo omitió enterar un importe de \$11,458,736.71, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, el cual se integra de la siguiente manera:

Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios					
Mes	Importe Retenido en Nómina	1129 1 000003 Subsidio al Empleo	Total Retenciones a Enterar	Pagos Efectuados	Retenciones Pendientes de Enterar
Enero	\$800,507.73	\$938.18	\$799,569.55	\$1,000.00	\$798,569.55
Febrero	766,481.57	804.28	765,677.29	1,000.00	764,677.29
Marzo	809,450.47	890.41	808,560.06	10,000.00	798,560.06
Abril	803,478.85	783.36	802,695.49	1,000.00	801,695.49
Mayo	802,958.38	767.69	802,190.69	1,000.00	801,190.69
Junio	778,727.29	888.21	777,839.08	1,000.00	776,839.08
Julio	802,453.48	889.31	801,564.17	1,000.00	800,564.17
Agosto	786,370.03	938.70	785,431.33	1,000.00	784,431.33
Septiembre	882,223.09	409.15	881,813.94	1,000.00	880,813.94
Octubre	908,259.78	459.33	907,800.45	1,000.00	906,800.45
Noviembre	865,535.99	393.03	865,142.96	1,000.00	864,142.96
Diciembre	2,481,823.21	371.51	2,481,451.70	1,000.00	2,480,451.70
Totales	\$11,488,269.87	\$8,533.16	\$11,479,736.71	\$21,000.00	\$11,458,736.71

1) Cabe señalar que las retenciones del mes de diciembre de 2019, corresponde enterarlas en el mes de enero 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 106 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-52-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-52-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar al Servicio de Administración Tributaria un importe de \$11,458,736.71 (once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 71/100 M.N.), por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Al verificar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000003 Infonavit, por importe de \$474,783.18, durante el ejercicio fiscal 2019, fueran registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa registró incorrectamente un importe de \$415,934.84 en esta cuenta, debiéndose registrar en la cuenta 2117 1 000069 Retención Crédito Infonavit, los cuales se integran de la siguiente manera:

Póliza Contable			Importe Observado	Cuenta en que se Debió Registrar:
Número	Fecha	Concepto		
D0000007	21/01/2019	Nómina No. 1 Jornada	\$94,487.43	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
D0000008	21/01/2019	Nómina No. 1 Asignatura	39,298.87	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
D0000010	31/01/2019	Nómina No. 2 Jornada	97,558.99	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
D0000011	31/01/2019	Nómina No. 2 Asignatura	39,539.28	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit



Póliza Contable			Importe Observado	Cuenta en que se Debió Registrar:
Número	Fecha	Concepto		
D0000011	31/01/2019	Nómina No. 2 Asignatura	750.00	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
D0000076	28/02/2019	Nómina No. 4 Jornada	43,111.54	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
D0000078	28/02/2019	Nómina No. 4 Asignatura	100,438.73	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
D0000118	31/05/2019	Nómina No. 10 Asignatura	750.00	2117 1 0000069 Retención Crédito Infonavit
Total			\$415,934.84	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el modelo de asientos para el registro contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".

AECF-EPE-0092020-2019-PR-53-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

Se constató que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000006 RET CREDITO FONACOT, por importe de \$1,349,584.82, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) en tiempo y forma, por la Universidad Politécnica de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 97 fracción IV, 103 Bis, 132 fracción XXVI de la Ley Federal del Trabajo; 8 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al verificar que las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados a Salarios efectuadas a los trabajadores eventuales según nóminas, por un importe de \$4,567.21, hayan sido declarados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa omitió enterar un importe de \$4,567.21 correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, los cuales se integran de la siguiente manera:

Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios			
Mes	Importe Retenido en Nómina	Pagos Efectuados	Retenciones Pendientes de Enterar
Septiembre	\$1,059.81	\$0.00	\$1,059.81
Octubre	1,110.42	0.00	1,110.42
Noviembre	1,709.16	0.00	1,709.16
Diciembre	687.82	0.00	687.82
Totales	\$4,567.21	\$0.00	\$4,567.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 106 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-55-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-55-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar al Servicio de Administración Tributaria un importe de \$4,567.21 (cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.), por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta por Honorarios

Asimilables a Salarios, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Resultado Núm. 56 Con Observación.

Al verificar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000017 10% ISR Retención Honorarios, por importe de \$38,403.24, durante el ejercicio fiscal 2019, fueran registradas correctamente, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa registró incorrectamente un importe de \$34,664.32 en esta cuenta, debiendo registrar un importe de \$30,282.27 a la cuenta 2117 1 000001 ISPT (SP); y un importe de \$4,382.05 a la cuenta 2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables, los cuales se integran de la siguiente manera:

Póliza Contable			Importe Observado	Cuenta en que se debió registrar:
Número	Fecha	Concepto		
D0000053	26/09/2019	Nómina No. 17 Asignatura	\$427.07	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000066	30/09/2019	Nómina No. 18 Asignatura	632.14	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000074	22/10/2019	Nómina No. 19 Asignatura Asimilados	632.14	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000135	31/10/2019	Nómina No. 20 Asignatura Asimilados	478.28	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000089	27/11/2019	Nómina No. 21 Asignatura Asimilados	854.58	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000121	29/11/2019	Nómina No. 22 Asignatura Asimilados	854.58	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000061	18/12/2019	Nómina No. 23 Jornada	18,349.84	2117 1 000001 ISPT (SP)
D0000063	18/12/2019	Nómina No. 23 Asignatura	8,760.52	2117 1 000001 ISPT (SP)
D0000064	18/12/2019	Nómina No. 23 Asignatura Asimilados	503.26	2117 1 000011 Retención ISPT Asimilables
D0000073	20/12/2019	Período Extraordinario No. 39 Aguinaldo Asignatura	3,171.91	2117 1 000001 ISPT (SP)
Total			\$34,664.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-56-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57 Con Observación.

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000017 por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios por Servicios Profesionales, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$3,738.92 correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2019, el cual se integran de la siguiente manera:

Impuesto Sobre la Renta por Honorarios			
Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Retenciones Pendientes de Enterar
Enero	\$62.94	\$0.00	\$62.94
Abril	652.45	0.00	652.45
Mayo	1,250.00	0.00	1,250.00
Junio	1,048.96	0.00	1,048.96
Septiembre	498.65	0.00	498.65
Octubre	225.92	0.00	225.92
Totales	\$3,738.92	\$0.00	\$3,738.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 106 primer y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-57-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-57-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por haber omitido enterar al Servicio de Administración Tributaria un importe de \$3,738.92 (tres mil setecientos treinta y ocho pesos 92/100 M.N.), por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta por Honorarios

correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 58 Con Observación.

Al verificar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000069 Retenciones Crédito Infonavit y 2117 1 000071 Cesantía y Vejez, se observan las pólizas de diario número D0000149, de fecha 31 de octubre de 2019, y la D0000169 de fecha 31 de diciembre de 2019, ambas por concepto de reclasificación, de las cuales la Universidad Politécnica de Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que señale, compruebe y justifique los registros efectuados. A continuación, se detallan:

Datos según Póliza Contable			
Número	Fecha	Importe Observado	Cuenta de registro
D000149	31/10/2019	\$42,680.59	2117 1 000069 Retenciones Crédito Infonavit
D000169	31/12/2019	1,509,163.46	2117 1 000069 Retenciones Crédito Infonavit
D000169	31/12/2019	140,144.61	2117 1 000071 Cesantía y Vejez
Total		\$1,691,988.66	

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/C.P. 2019, de fecha 04 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron las pólizas de diario, que amparen la recepción de los recursos federales, en respuesta la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, manifiesta que remiten póliza número D0000060, de fecha 31 de julio de 2019 en la cual se refleja el registro, y documento de autorización sin número, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa, donde se refleja el registro incorrecto; así como póliza de

diario número D0000169, de fecha 31 de diciembre de 2019, en la cual se registra la reclasificación del registro incorrecto, y documento sin número, de fecha, 31 de diciembre de 2019, emitido por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa; sin embargo, omiten proporcionar la póliza de diario en la cual se identifique el registro incorrecto de la póliza de diario número D0000149, la documentación que integre el total de las reclasificaciones efectuadas, así como la autorización por parte de la Junta Directiva; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-58-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al verificar que las retenciones por concepto de créditos de vivienda de los trabajadores, según nóminas de personal administrativo, académico y del Programa de Idiomas Basado en Competencias (PIC), registrados en la subcuenta 2117 1 000069 Retenciones Crédito Infonavit, por importe de \$3,431,187.17, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido por un importe de \$34,972.78, correspondiente al primer, segundo, y tercer bimestres de 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el pago de retenciones por concepto de crédito de vivienda de los trabajadores. A continuación, se detallan:

Retenciones Créditos INFONAVIT			
Mes	Retención Crédito INFONAVIT Según Nóminas	Pagos Efectuados	Importe Pagado en Exceso
1er. Bimestre	\$559,100.80	\$1,151,973.54	\$(25,682.07)
2do. Bimestre	567,190.67		
3er. Bimestre	569,824.51	579,115.22	(9,290.71)
Totales	\$1,696,115.98	\$1,731,088.76	\$(34,972.78)

1) El pago del primer y segundo bimestres de 2019 se registró en la póliza de diario número D0000073 de fecha 12 de junio de 2019, el cual se realizó mediante convenio de adeudos históricos al segundo bimestre de 2019, por lo cual no se pudo identificar los montos que corresponden a cada bimestre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones

III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PO-59-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,972.78 (treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos al Patrimonio de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de créditos de vivienda de los trabajadores, al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, correspondientes al primer, segundo y tercer bimestre de 2019.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-59-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al verificar los pagos de retenciones registrados en la subcuenta 2117 1 000071 Cesantía y Vejez, por importe de \$394,681.28, durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa, registró incorrectamente un importe de \$394,681.28, en esta cuenta, debiéndose registrar a la subcuenta 2117 1 000002 IMSS, ya que corresponde a la cuenta en la que se registran las retenciones por concepto de cuotas y cesantía y vejez obrera del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se integra de la siguiente manera:

Póliza Contable			Importe Observado	Cuenta en que se debió registrar:
Número	Fecha	Concepto		
D0000086	27/09/2019	Pago de Tercer Bimestre de RCV	\$131,744.22	2117 1 000002 IMSS
D0000091	17/09/2019	Pago de IMSS y Cuarto Bimestre de 2019	129,502.81	2117 1 000002 IMSS
D0000094	26/09/2019	Pago de 2do Bimestre de RCV	133,434.25	2117 1 000002 IMSS
Total			\$394,681.28	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52 y 94 fracciones

III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-60-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 61 Con Observación.

Al verificar que las retenciones registradas en la subcuenta 2117 9 000023 10% Retención IVA Honorarios, por importe de \$4,654.55, durante el ejercicio fiscal 2019, hubieran sido registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa omitió enterar un importe de \$4,654.55, correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detallan:

10% Retención Impuesto al Valor Agregado por Honorarios			
Mes	Importe Retenido Cuenta 2117 9 000023	Pagos Efectuados	Retenciones Pendientes de Enterar
Enero	\$67.13	\$0.00	\$67.13
Abril	695.96	0.00	695.96
Mayo	2,000.00	0.00	2,000.00
Junio	1,118.88	0.00	1,118.88
Septiembre	531.75	0.00	531.75
Octubre	240.83	0.00	240.83
Totales	\$4,654.55	\$0.00	\$4,654.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 1º, 1º-A, 3º y 5º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-61-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-EPE-0092020-2019-PE-61-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por haber omitido enterar al Servicio de Administración Tributaria, un importe de \$4,654.55 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), por concepto de retención de IVA por honorarios correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada.

Al verificar las retenciones registradas en la subcuenta 2117 1 000048 Créditos al Servidor Público - CP, por importe de \$182,076.47, durante el ejercicio fiscal 2019, fueran registradas correctamente, se observa que mediante póliza de diario número D0000060, de fecha 31 de julio de 2019, por concepto de Nómina No. 13 Asignatura, la Universidad Politécnica de Sinaloa registró incorrectamente un importe de \$42,680.59 en esta cuenta, debiendo registrarse a la cuenta 2117 1 000069 Retención Crédito Infonavit.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron pólizas de diario D0000149, del 31 de octubre de 2019, en la cual se corrige el registro incorrecto realizado en la póliza de diario D0000060 del 31 de julio de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

5 Productos

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registró ingresos por concepto de Productos, por importe de \$85,824.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que cuenten con documentación soporte, que hayan sido depositados en cuentas bancarias del organismo y registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$85,824.72	\$85,824.72	100.00
Totales		\$85,824.72	\$85,824.72	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público.

Resultado Núm. 63 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros, por importe de \$85,824.72, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados en la cuenta 4151 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen del Dominio Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un monto de \$40,340,122.94, del cual se fiscalizó un importe de \$35,325,835.48, que representa el 87.57%, verificando que cuenten con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$40,340,122.94	\$35,325,835.48	87.57
Totales		\$40,340,122.94	\$35,325,835.48	87.57%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.

Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada.

Se constató que los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios recibidos por la Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, se constató que fueron registrados contablemente en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; sin embargo, se observa que no elaboraron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por la recepción de dichos recursos, según oficio número RF/10/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, suscrito por la Subdirectora de Recursos Financieros de la Universidad Politécnica de Sinaloa, en el cual manifiestan que en el ejercicio fiscal correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se emitían los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por la totalidad de los ingresos recibidos por concepto de ingresos por venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000037	31/01/2019	\$1,817,011.28	Ingresos propios por cuotas del mes de enero 2019.
IA0000019	28/02/2019	2,871,980.00	Ingresos propios por cuotas del mes de febrero 2019.
IA0000020	31/03/2019	1,642,661.17	Ingresos propios por cuotas del mes de marzo 2019.
IA0000041	30/04/2019	4,322,287.95	Ingresos propios por cuotas del mes de abril 2019.
IA0000027	31/05/2019	3,740,454.00	Ingresos propios por cuotas del mes de mayo 2019.
IA0000038	30/06/2019	1,631,913.19	Ingresos propios por cuotas del mes de junio 2019.
IA0000028	31/07/2019	1,732,849.98	Ingresos propios por cuotas del mes de julio 2019.
IA0000043	31/08/2019	5,766,275.84	Ingresos propios por cuotas del mes de agosto 2019.
IA0000050	30/09/2019	5,323,922.11	Ingresos propios por cuotas del mes de septiembre 2019.
IA0000027	31/10/2019	2,152,029.99	Ingresos propios por cuotas del mes de octubre 2019.

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000018	29/11/2019	1,406,903.00	Ingresos propios por cuotas del mes de noviembre 2019.
IA0000038	31/12/2019	2,917,546.97	Ingresos propios por cuotas del mes diciembre 2019.
Total		\$35,325,835.48	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) requeridos, que amparan los recursos federales recibidos, así como, los archivos XML; por lo anterior, la observación se solventa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por importe de \$3,944,056.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones, de los recursos de carácter estatal y federal, así como que hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo, y que éstos se encuentran registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
4213	Convenios	Estatel	\$1,541,042.07	\$1,541,042.07	100.00
		Federal	2,403,013.96	2,403,013.96	100.00
Totales			\$3,944,056.03	\$3,944,056.03	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:

4213 Convenios.**Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Convenios, por importe de \$3,944,056.03, constatando que éstos se depositaron íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4213 Convenios; sin embargo, se observa que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$1,354,393.00, por los recursos federales recibidos. A continuación se detallan:

Póliza de Ingreso			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000026	29/05/2019	\$109,000.00	Recursos Proyecto Instituto Municipal de la Juventud 29 de mayo de 2019
IA0000004	08/11/2019	785,393.00	Registro de Ingreso de Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa (PFCE) 2019
IA0000007	27/11/2019	460,000.00	Registro de Ingreso Federal de Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2019
Total		\$1,354,393.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen la recepción de los recursos federales, en respuesta la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, manifiesta que remiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparan la recepción de los recursos federales; por lo anterior, la observación se solventa.

9 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos públicos por concepto de Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones, seleccionado para su revisión un importe de \$67,999,075.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones, de los recursos de

carácter estatal y federal, así como que hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo, y que éstos se encuentran registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
4223	Subsidios y Subvenciones	Federal	\$34,415,533.99	\$34,415,533.99	100.00
		Estatad	33,583,541.99	33,583,541.99	100.00
Totales			\$67,999,075.98	\$67,999,075.98	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4223 Subsidios y Subvenciones.

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada.

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Universidad Politécnica de Sinaloa, recibió recursos federales y estatales por concepto de Subsidios y Subvenciones, por importe de \$67,999,075.98, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen la recepción de recursos federales por importe de \$34,415,533.99. A continuación se detallan:

Póliza de Ingresos			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000019	25/03/2019	\$5,001,414.00	Ministración de Subsidio Federal febrero de 2019
		2,553,554.00	Ministración de Subsidio Federal marzo de 2019
IA0000038	16/04/2019	2,553,554.00	Ministración de Subsidio Federal abril de 2019
IA0000025	24/05/2019	2,553,554.00	Ministración de Subsidio Federal mayo de 2019
IA0000035	19/06/2019	2,553,554.00	Ministración de Subsidio Federal junio de 2019
IA0000025	18/07/2019	2,897,571.00	Ministración de subsidio Federal julio de 2019
IA0000040	19/08/2019	2,897,571.00	Ministración de subsidio Federal agosto de 2019
IA0000003	23/09/2019	2,897,571.00	Ministración de subsidio Federal septiembre de 2019
IA0000023	21/10/2019	2,897,571.00	Ministración de subsidio Federal octubre de 2019.
IA0000005	20/11/2019	2,897,571.00	Ministración de subsidio Federal noviembre de 2019.
IA0000033	30/12/2019	982,491.99	Ministración de subsidio Federal Complemento noviembre de 2019.
IA0000034	31/12/2019	2,897,565.00	Ministración de Subsidio Federal diciembre de 2019.
IA0000035	31/12/2019	831,992.00	Ministración de Subsidio Federal Complemento diciembre de 2019.
Total		\$34,415,533.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 y 59 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del

Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen la recepción de los recursos federales, en respuesta la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, remite los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparan la recepción de los recursos federales; por lo anterior, la observación se solventa.

1000 Servicios Personales

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$81,414,159.39, del cual se fiscalizó un importe de \$75,932,967.15, que representa el 93.27%, integrado de la siguiente forma:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$59,979,646.10	\$59,979,646.10	100.00
5114	Seguridad Social	14,071,766.98	14,071,766.98	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,362,746.31	1,881,554.07	25.56
Totales		\$81,414,159.39	\$75,932,967.15	93.27%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un importe de \$59,979,646.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo de mando medio y enlace se ajustaron a los tabuladores autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, y que su registro contable haya sido efectuado correctamente. Lo anterior, de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la subcuenta 5111 Remuneraciones al

Personal de Carácter Permanente por importe de \$59,979,646.10, se detectaron 8 pólizas de diario por importe de \$71,346.65, por concepto de honorarios asimilables a salarios, observándose que fueron registrados incorrectamente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio, a continuación se detallan:

Póliza		Importe Observado	Concepto
Número	Fecha		
D00000053	26/09/2019	\$6,833.33	Nómina No. 17 Asignatura del 01 al 15 de septiembre del 2019.
D00000066	30/09/2019	9,833.33	Nómina No. 18 Asignatura del 16 al 30 de septiembre del 2019.
D00000074	22/10/2019	9,833.33	Nómina No. 19 Asignatura Asimilados del 01 al 15 de octubre del 2019.
D00000135	31/10/2019	7,833.33	Nómina No. 20 Asignatura Asimilados del 16 al 31 de octubre del 2019.
D00000089	27/11/2019	13,060.00	Nómina No. 21 Asignatura Asimilados del 01 al 15 de noviembre del 2019.
D00000121	29/11/2019	13,060.00	Nómina No. 22 Asignatura Asimilados del 16 al 30 de noviembre del 2019.
D00000064	18/12/2019	7,610.00	Nómina No. 23 Asignatura Asimilados del 01 al 15 de diciembre del 2019.
D00000113	31/12/2019	3,283.33	Nómina No. 24 Asignatura Asimilados del 16 al 31 de diciembre del 2019.
Total		\$71,346.65	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el modelo de asientos para el Registro Contable, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-67-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada.

De la verificación selectiva a los contratos de prestación de servicios profesionales asimilables a salarios durante el ejercicio fiscal 2019, proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, se detectaron 7 trabajadores eventuales que comprueban su relación

laboral, mismos que reflejan con claridad los datos referentes al puesto desempeñado, vigencia y prestaciones a pagar; sin embargo, se observa que éstos carecen de las firmas del representante de la Universidad, así como del prestador del servicio. A continuación, se detallan:

No.	RFC	Nombre del Trabajador	Programa
1	AAUJ-910313-5P7	Aragón Uribe Jorge Eduardo	Programa Académico de Ing. Biomédica
2	DIMJ-910802-C62	Díaz Morfín Jorge Alberto	Programa Académico de Lic. en Administración y Gestión Empresarial
3	EIIM-960722-856	Enciso Ibarra Magdalena	Programa de Idiomas por Competencias
4	MOOA-961214-UE3	Moreno Osuna Ana Carolina	Programa Académico de Lic. en Administración y Gestión Empresarial
5	OUMN-911218-VC7	Osuna Muñoz Nataly	Programa Académico de Lic. en Administración y Gestión Empresarial
6	RALL-951116-4I8	Ramos López María de la Luz	Programa Académico de Ing. en Logística y Transporte
7	SICJ-941210-3S3	Silva Camacho Juan Marcos	Programa Académico de Lic. en Terapia Física

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 1677, 1678, 1679 y 1709 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y numeral 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los contratos de prestación de servicios profesionales asimilables a salarios correspondientes, debidamente firmados por el representante de la Universidad y por los prestadores del servicio; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, y verificar que los pagos por conceptos de Sueldo, Premio de Puntualidad y Premio de Asistencia devengados durante el ejercicio fiscal 2019, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos para el Personal de Mando y Enlace de Entes Públicos”, señalado en el artículo 49 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2019 y Anexos; se observa que la Universidad Politécnica de Sinaloa, efectuó 24 pagos superiores a los tabuladores al Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por importe de \$302,281.75, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detalla:



No.	RFC	Código	Nombre del Trabajador	Departamento	Puesto	No. de Pagos	Neto a Comparar (A)	Anexo 56 Tabulador de Sueldos para Personal de Mando Medio y Enlace de Entes Públicos		Diferencia (A-C)
								Neto Mensual (B)	Neto Quincenal (B/2) (C)	
1	ROMA-550209-9K4	000807	Román Messina Alfredo	Rectoría	Rector	24	\$818,587.75	\$1,032,611.76	\$516,306.00	\$302,281.75

Los pagos del trabajador detallado anteriormente, se integran de la siguiente manera:

Datos según Nóminas									Anexo 56 Tabulador de Sueldos para el Personal de Mando Medio y Enlace de Entes Públicos		Diferencia (A-C)	Datos según Pólizas de Registro		Datos según Estado de Cuenta Banco Santander (México), S.A.	
Qna.	TP	Total Neto	P_Sueldo (1)	P_Premio de Puntualidad (2)	P_Premio de Asistencia (3)	D_I.S.R. (sp) (4)	D_I.M.S.S. (5)	Neto Quincenal a Comparar [(1+2+3)-(4+5)] (A)	Neto Mensual (B)	Neto Quincenal (B/2) (C)		Devengo Número / Fecha	Pago Número / Fecha	Número de Cuenta / Recurso	Importe / Fecha de Aplicación
201901	EL	\$33,292.14	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$824.23	\$33,292.14	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,779.39	D0000007 21/01/2019	D0000079 17/01/2019	22000622 144 E estatal	\$464,580.28 17/01/2019
201902	EL	\$35,511.62	\$42,666.72	\$3,200.00	\$3,200.00	\$12,675.92	\$879.18	\$35,511.62	\$43,025.49	\$21,512.75	\$13,998.87	D0000010 31/01/2019	D0000091 30/01/2019	22000666 783 E estatal	\$1,226,765.68 30/01/2019
201903	EL	\$33,292.14	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$824.23	\$33,292.14	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,779.39	D0000004 28/02/2019	D0000067 20/02/2019	22000666 783 E estatal	\$320,583.77 20/02/2019
201904	EL	\$28,853.18	\$34,666.71	\$2,600.00	\$2,600.00	\$10,299.19	\$714.34	\$28,853.18	\$43,025.49	\$21,512.75	\$7,340.43	D0000078 28/02/2019	D0000009 14/03/2019	22000666 783 E estatal	\$171,964.79 14/03/2019
201905	EL	\$33,292.14	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$824.23	\$33,292.14	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,779.39	D0000047 28/03/2019	D0000058 25/03/2019	22000668 017 Federal	\$715,589.35 25/03/2019
201906	EL	\$35,511.62	\$42,666.72	\$3,200.00	\$3,200.00	\$12,675.92	\$879.18	\$35,511.62	\$43,025.49	\$21,512.75	\$13,998.87	D0000057 28/03/2019	D0000043 28/03/2019	22000668 017 Federal	\$1,019,411.78 28/03/2019
201907	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000023 30/04/2019	D0000016 12/04/2019	22000668 017 Federal	\$1,128,610.40 12/04/2019
201908	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000061 30/04/2019	D0000018 29/04/2019	22000668 017 Federal	\$1,128,226.35 29/04/2019
201909	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000110 31/05/2019	D0000064 15/05/2019	22000666 783 E estatal	\$1,135,214.31 15/05/2019
201910	EL	\$35,469.17	\$42,666.72	\$3,200.00	\$3,200.00	\$12,675.92	\$921.63	\$35,469.17	\$43,025.49	\$21,512.75	\$13,956.42	D0000117 31/05/2019	D0000115 30/05/2019	22000668 017 Federal	\$1,211,221.92 30/05/2019
201911	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000026 18/06/2019	EAQ0000007 28/06/2019	22000666 783 E estatal	\$1,124,882.48 13/06/2019
201912	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000055 28/06/2019	EAS0000056 28/06/2019	22000668 017 Federal	\$1,112,964.78 28/06/2019
201913	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000059 31/07/2019	D0000025 15/07/2019	22000668 017 Federal	\$1,259,349.41 15/07/2019
201914	EL	\$35,469.17	\$42,666.72	\$3,200.00	\$3,200.00	\$12,675.92	\$921.63	\$35,469.17	\$43,025.49	\$21,512.75	\$13,956.42	D0000062 31/07/2019	EAS0000060 30/07/2019	22000668 017 Federal	\$35,469.17 30/07/2019
201915	EL	\$33,252.36	\$40,000.05	\$3,000.00	\$3,000.00	\$11,883.68	\$864.01	\$33,252.36	\$43,025.49	\$21,512.75	\$11,739.61	D0000025 23/08/2019	EAQ0000017 14/08/2019	22000666 783 E estatal	\$33,252.36 14/08/2019
201916	EL	\$35,469.17	\$42,666.72	\$3,200.00	\$3,200.00	\$12,675.92	\$921.63	\$35,469.17	\$43,025.49	\$21,512.75	\$13,956.42	D0000057 30/08/2019	EAS0000017 30/08/2019	22000668 017 Federal	\$35,469.17 30/08/2019
201917	EL	\$34,384.54	\$41,340.00	\$3,162.51	\$3,162.51	\$12,416.47	\$864.01	\$34,384.54	\$43,025.49	\$21,512.75	\$12,871.79	D0000051 26/09/2019	EAQ0000001 12/09/2019	22000666 783 E estatal	\$34,384.54 12/09/2019
201918	EL	\$34,384.54	\$41,340.00	\$3,162.51	\$3,162.51	\$12,416.47	\$864.01	\$34,384.54	\$43,025.49	\$21,512.75	\$12,871.79	D0000064 30/09/2019	EAS0000024 30/09/2019	22000668 017 Federal	\$34,384.54 27/09/2019
201919	EL	\$34,384.54	\$41,340.00	\$3,162.51	\$3,162.51	\$12,416.47	\$864.01	\$34,384.54	\$43,025.49	\$21,512.75	\$12,871.79	D0000072 22/10/2019	EAQ0000017 15/10/2019	22000666 783 E estatal	\$34,384.54 15/10/2019
201920	EL	\$36,676.82	\$44,096.00	\$3,373.34	\$3,373.34	\$13,244.23	\$921.63	\$36,676.82	\$43,025.49	\$21,512.75	\$15,164.07	D0000133 31/10/2019	EAS0000022 30/10/2019	22000668 017 Federal	\$36,676.82 30/10/2019
201921	EL	\$34,384.54	\$41,340.00	\$3,162.51	\$3,162.51	\$12,416.47	\$864.01	\$34,384.54	\$43,025.49	\$21,512.75	\$12,871.79	D0000087 27/11/2019	EAQ0000022 14/11/2019	22000666 783 E estatal	\$34,384.54 14/11/2019
201922	EL	\$34,384.54	\$41,340.00	\$3,162.51	\$3,162.51	\$12,416.47	\$864.01	\$34,384.54	\$43,025.49	\$21,512.75	\$12,871.79	D0000120 29/11/2019	EAS0000015 30/11/2019	22000668 017 Federal	\$34,384.54 29/11/2019
201923	EL	\$37,954.73	\$41,340.00	\$3,162.51	\$3,162.51	\$12,416.47	\$864.01	\$34,384.54	\$43,025.49	\$21,512.75	\$12,871.79	D0000061 18/12/2019	EAQ0000019 13/12/2019	22000666 783 E estatal	\$37,954.73 13/12/2019



Datos según Nóminas									Anexo 56 Tabulador de Sueldos para el Personal de Mando Medio y Enlace de Entes Públicos		Diferencia (A-C)	Datos según Pólizas de Registro		Datos según Estado de Cuenta Banco Santander (México), S.A.	
Qna.	TP	Total Neto	P_Sueldo (1)	P_Premio de Puntualidad (2)	P_Premio de Asistencia (3)	D_I.S.R. (sp) (4)	D_I.M.S.S. (5)	Neto Quincenal a Comparar ((1+2+3)-(4+5)) (A)	Neto Mensual (B)	Neto Quincenal (B/2) (C)		Devengo Número / Fecha	Pago Número / Fecha	Número de Cuenta / Recurso	Importe / Fecha de Aplicación
201924	EL	36,561.82	44,096.00	3,373.34	3,373.34	13,244.23	921.63	36,676.82	43,025.49	21,512.75	15,164.07	0000010531/12/2019	EAQ000009328/12/2019 EAQ000009428/12/2019 EAQ000009528/12/2019 EAQ000009628/12/2019 EAQ000009728/12/2019	22000666783 Estatal	8,000.00 30/12/2019 8,000.00 30/12/2019 8,000.00 30/12/2019 8,000.00 30/12/2019 4,561.82 30/12/2019
Totales		\$822,042.94	\$984,232.81	\$74,321.74	\$74,321.74	\$293,502.87	\$20,785.67	\$818,587.75	\$1,032,611.76	\$516,306.00	\$302,281.75				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 segundo párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 40, 41, 42 fracción II, 44, 45, 46, 48, 49 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 36, 38 y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción II, III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales; y 16 fracción II del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 06 de septiembre de 2004.

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron la siguiente documentación:

1. Nombramiento del C. Dr. Alfredo Román Messina, como Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa de fecha 16 de agosto de 2018.
2. Recibo de nómina por el periodo del 01 al 15 de agosto de 2018, de la entonces Rectora de la Universidad Politécnica de Sinaloa, la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre.
3. Recibo de nómina por el periodo del 16 al 31 de agosto de 2018, del Dr. Alfredo Román Messina, actual Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa.
4. Convenio modificatorio al convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las universidades politécnicas del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019.
5. Cédula Profesional con grado de Maestría en Administración de Instituciones de Salud del Dr. Alfredo Román Messina.
6. Oficio No. DP2018- 045 de fecha 31 de agosto de 2018, con el cual la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa recibió el Programa

Operativo Anual del ejercicio 2019, acompañado de Anteproyecto de Presupuesto y Plantilla de Personal 2019.

7. Acta de fecha 27 de septiembre de 2018, con la cual acreditan que en su Acuerdo número 6/24 septiembre/18, la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Sinaloa, analizó y autorizó el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, se analizaron diversas normativas aplicables al resultado que nos ocupa, como lo son el artículo 123, Apartado B., fracciones IV y V, 25 fracción VI y 182 de la Ley Federal del Trabajo y 53 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018*.

Una vez analizada la documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa, así como la normativa que antecede, se advierte que los pagos realizados al Dr. Alfredo Román Messina, Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, se efectuaron de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2018, ya que el entró en funciones a partir del 16 de agosto de 2018; asimismo, para el ejercicio 2019, estos fueron autorizados en el Acuerdo número 6/24 septiembre/18 del Acta de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Sinaloa de fecha 27 de septiembre de 2018.

Además, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 123, Apartado B., Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“...Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos...”*, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la Ley..., en tanto que la fracción V de ese mismo numeral establece que *“...V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo...”* por lo que de haber realizado alguna disminución al salario percibido por el prenombrado Rector en el ejercicio 2019, respecto a los sueldos que percibieron durante el ejercicio 2018 tanto él como la ciudadana que lo antecedió en el cargo de Rector, se estaría violentando por parte de la Universidad las citadas disposiciones Constitucionales, las cuales reconocen el Derecho Humano al Salario.

Aunado a lo anterior, la omisión de la Secretaría de Administración y Finanzas de emitir a más tardar el 30 de junio de 2018 el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 Cuarto Párrafo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018, provocó que no se contara con disposiciones específicas para la aplicación del Tabulador de sueldos y salarios que permitiera su correcta interpretación y aplicación; situación que prevaleció durante el ejercicio 2019, el cual fue objeto de nuestra revisión y durante el cual continuó sin emitirse el citado manual.

Derivado de todo lo señalado anteriormente, la observación se solventa.

5114 Seguridad Social

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la partida 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$14,071,766.98, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que cuentan con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Se verificaron las aportaciones patronales registradas en las subcuentas 5114 1 141001 IMSS, 5114 1 142001 Infonavit, 5114 1 143001 RCV y 5114 1 143002 SAR, por importe de \$6,560,290.26, \$3,710,034.98, \$2,315,360.89 y \$1,486,080.85, respectivamente, observándose que la Universidad Politécnica de Sinaloa, registró incorrectamente el importe enterado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), debiendo registrar los pasivos correspondientes a los importes generados en las nóminas de personal administrativo y académico por los conceptos que integran las aportaciones patronales (obligaciones): 2% fondo retiro SAR, Riesgo de Trabajo, I.M.S.S. (Invalidez y Vida, Cesantía y Vejez, Enf. Gral. (3 SMDF), Enf. Gral. (EXC. 3SMDF) y Enf. Gral. (Din. y Gastos), INFONAVIT Empresa y Guardería I.M.S.S. A continuación se detalla:

Totales de Nóminas (Administrativos, Académicos y Programa de Inglés por Competencias (PIC))						
Quincena	I.M.S.S. Empresa	INFONAVIT Empresa	2% Fondo de Retiro SAR (8)	Riesgo de Trabajo (9)	Guardería IMSS (7)	Total
01	\$362,798.14	\$183,108.67	\$72,639.99	\$22,746.04	\$36,453.91	\$677,746.75
02	399,453.40	200,722.34	79,645.14	25,037.61	40,126.39	744,984.88
03	371,798.14	188,272.18	75,157.42	23,431.47	37,552.58	696,211.79
04	322,744.69	162,303.34	64,400.97	20,233.26	32,426.60	602,108.86
05	305,161.39	145,129.35	57,615.55	18,062.36	28,947.23	554,915.88
06	328,007.90	155,982.60	61,928.60	19,442.90	31,160.20	596,522.20
07	310,970.30	145,758.79	57,868.17	18,189.99	29,151.83	561,939.08
08	311,315.76	146,062.04	57,989.46	18,227.84	29,212.48	562,807.58
09	304,829.31	144,132.49	57,264.41	17,952.65	28,771.78	552,950.64
10	326,731.60	154,656.24	61,375.96	19,246.07	30,844.71	592,854.58
11	306,985.25	145,350.72	57,643.62	18,080.88	28,977.24	557,037.71
12	305,657.49	144,253.66	57,204.80	17,979.20	28,814.26	553,909.41
13	297,866.03	139,700.67	55,563.75	17,433.89	27,940.24	538,504.58
14	317,369.14	148,608.87	59,105.90	18,533.19	29,702.27	573,319.37
15	297,758.98	140,238.15	55,814.77	17,416.63	27,912.57	539,141.10
16	318,462.49	149,664.88	59,528.32	18,599.49	29,808.47	576,063.65
17	300,882.75	141,433.06	56,060.88	17,604.98	28,214.63	544,196.30
18	307,140.59	145,460.42	57,508.42	18,076.62	28,970.74	557,156.79
19	303,685.51	143,490.20	56,720.32	17,867.88	28,636.20	550,400.11
20	324,223.67	152,961.81	60,502.25	19,071.35	30,564.75	587,323.83

Totales de Nóminas (Administrativos, Académicos y Programa de Inglés por Competencias (PIC))						
Quincena	I.M.S.S. Empresa	INFONAVIT Empresa	2% Fondo de Retiro SAR (8)	Riesgo de Trabajo (9)	Guardería IMSS (7)	Total
21	313,347.42	150,748.27	59,624.46	18,722.39	30,005.51	572,448.05
22	307,373.95	148,234.99	58,655.19	18,446.96	29,564.10	562,275.19
23	298,580.98	145,384.85	57,515.15	17,962.56	28,787.75	548,231.29
24	312,292.66	152,264.27	60,493.22	18,959.97	30,386.13	574,396.25
Totales	\$7,655,437.54	\$3,673,922.86	\$1,457,826.72	\$457,326.18	\$732,932.57	\$13,977,445.87

Cuenta Contable 5114 Seguridad Social			Importe según Nóminas	Diferencia de Registro
Código	Descripción	Importe		
5114 1 141001	IMSS	\$6,560,290.26	\$7,655,437.54	\$(1,095,147.28)
5114 1 142001	INFONAVIT	3,710,034.98	3,673,922.86	36,112.12
5114 1 143001	RCV	2,315,360.89	0.00	2,315,360.89
5114 1 143002	SAR	1,486,080.85	1,457,826.72	28,254.13
5114 1 143003	Riesgo de Trabajo	0.00	457,326.18	(457,326.18)
5114 1 143004	Guardería I.M.S.S.	0.00	732,932.57	(732,932.57)
Totales		\$14,071,766.98	\$13,977,445.87	\$94,321.11

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafos, 22, 167, 168 y 191 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-70-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$7,362,746.31, del cual se fiscalizó un importe de \$1,881,554.07 que representa el 25.56%, verificando selectivamente a efecto de comprobar que los pagos al personal por concepto de Compensación Garantiza y Asignación Bruta, se encuentren autorizados y se hayan otorgado en base a la normatividad aplicable, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

Al analizar la cuenta contable 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas la cual reflejó movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2019 por importe de \$1,881,554.07, por concepto de pagos de despensa a los trabajadores de la Universidad Politécnica de Sinaloa, se verificó fueron entregados mediante vales de despensa electrónicos, y que los importes quincenales se encuentra incluido en el detalle de percepciones de las nóminas de los trabajadores administrativos y académicos, anexas a las pólizas contables; asimismo, se constatando en una muestra de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de ejercicio fiscal 2019, que cuentan con la firma de recibido, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción II y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 quinto párrafo, 27 fracción XI primer párrafo, 93 fracciones VIII y IX, y penúltimo párrafo, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 41 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Resultado Núm. 72 Con Observación.

De la revisión de la subcuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, la cual reflejó movimientos de cargo durante el ejercicio fiscal 2019 por importe de \$1,881,554.07, por concepto de pago de la prestación de Despensa a los trabajadores de la Universidad Politécnica de Sinaloa, el cual representa un gasto de previsión social, y se encuentra autorizado para su otorgamiento, en la cláusula OCTAVA del convenio de adhesión celebrado por la Universidad Politécnica del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa (STASE), de fecha 30 de diciembre de 2007; asimismo, la Universidad Politécnica de Sinaloa, celebró contrato de prestación de servicios, consistentes en la dispersión del monto de efectivo correspondiente a vales de despensa electrónicos a los

empleados de la universidad, con la Promotora INBURSA, S.A. de C.V., de fecha 08 de enero de 2014, observándose que carece de la firma por parte de la promotora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, 52, 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-72-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales.

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en el apartado de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que la Universidad no haya efectuado pagos posteriores a personal que causo baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos, mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles de asistencia y puntualidad, para el mismo, obteniendo los siguiente:

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo y académico, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2019 por la Universidad Politécnica de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 75 trabajadores por el motivo de terminación de contrato, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 primer párrafo, fracción IX, 71 y 73 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

Resultado Núm. 74 Sin Observación.

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo y académico, así como el listado de licencias sin goce de sueldo emitido por la Universidad Politécnica de Sinaloa, se constató que no se efectuaron pagos durante la licencia sin goce de sueldo a 1 trabajador, durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 primer párrafo, fracción IX, 71 y 73 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 49, 50 y 52 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad Politécnica de Sinaloa, se constató que, de la inspección física a 41 trabajadores, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, lo anterior se plasmó en acta administrativa número 003/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020. A continuación, se detallan:

No.	Nombre	Puesto desempeñado	Adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa con la que justifica la ausencia del trabajador
1	Zúñiga Vizcarra Beatriz Guadalupe	Abogado General	Departamento Rectoría	1 Oficio de Persona vulnerable a contraer la enfermedad Covid-19.
2	Larreta Higuera Erika del Rocío	Contralor Interno	Departamento Rectoría	1 Estudios de análisis clínicos en donde indica que contrajo la enfermedad Covid-19.
3	Llanes González Cuauhtémoc	Jefe de Departamento A	Departamento Planeación, Programación y Evaluación	13 Baja laboral según constancia del IMSS del día 03 de Febrero de 2020.
4	López Rosales Heydi Alejandra	Auxiliar del Órgano Interno de Contraloría	Departamento Contraloría Interna	91 Estudios de análisis clínicos en donde indica que contrajo la enfermedad Covid-19.



No.	Nombre	Puesto desempeñado	Adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa con la que justifica la ausencia del trabajador
5	Juárez Castillo Juan	Vigilante	Departamento 125 Comunicación Social y Radio	Baja laboral según constancia del IMSS del día 16 de Noviembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 segundo párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 37 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Sinaloa publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 06 de septiembre de 2004; 1, disposiciones número 3, 10, 10.1, 10.2 y 10.5 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$5,456,486.28, del cual se fiscalizó un importe de \$3,207,398.37, que representa el 58.78%, el cual se encuentra integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$2,234,112.21	\$1,151,921.76	51.56
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,136,764.69	623,120.52	54.82
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	596,725.48	305,147.34	51.14
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	820,460.88	736,752.19	89.80
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	668,423.02	390,456.56	58.41
Totales		\$5,456,486.28	\$3,207,398.37	58.78%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos

Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,234,112.21, del cual se fiscalizó un importe de \$1,151,921.76, que representa el 51.56%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Ingresos Propios	\$2,234,112.21	\$1,151,921.76	51.56
Totales			\$2,234,112.21	\$1,151,921.76	51.56%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para revisión un importe de \$1,136,764.69, del cual se fiscalizó un importe de \$623,120.52, que representa el 54.82%; y por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, un importe de \$668,423.02, del cual se fiscalizó un importe de

\$390,456.56, que representa el 58.41%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Federal	\$860,915.59	\$554,237.73	64.38
		Ingresos Propios	275,849.10	68,882.79	24.97
Totales			\$1,136,764.69	\$623,120.52	54.82%
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Federal	\$108,922.63	\$67,338.77	61.82
		Ingresos Propios	559,500.39	323,117.59	57.75
Totales			\$668,423.02	\$390,456.56	58.41%

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por diferentes conceptos, observándose que dichos comprobantes no cuentan con el sello de "Operado", ni con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio									
DD0000108	27/05/2019	\$39,439.99	EAD0000001	27/05/2019	\$39,439.99	91	23/05/2019	\$39,439.99	Compra de consumibles de laboratorio para realizar prácticas del proyecto CONACYT.
DD0000040	14/06/2019	99,760.00	EAW0000002	14/06/2019	99,760.00	753	14/06/2019	99,760.00	Compra de material de uso directo para laboratorio.
DD0000048	15/07/2019	71,484.60	EAW0000010	16/07/2019	71,484.60	192	13/07/2019	71,484.59	Compra de material de laboratorio para actividades de proyecto CONACYT.
DD0000112	28/06/2019	68,515.40	EAW0000001	02/07/2019	68,515.40	54430	25/06/2019	68,515.40	Compra de material de uso directo para proyecto CONACYT.
DD0000055	17/09/2019	32,024.07	EAD0000002	28/09/2019	32,024.07	129	13/09/2019	32,024.00	Compra de material para actividades de proyecto CONACYT.
DD0000126	28/10/2019	35,012.28	EAD0000015	28/10/2019	35,012.28	21059	17/10/2019	35,012.28	Compra de material para proyecto CONACYT.
5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores									
DD0000015	05/06/2019	\$11,950.32	ED0000002	11/06/2019	\$11,950.32	A-658	05/06/2019	\$11,950.32	Compra de material (herramientas) para el desarrollo de proyecto.
DD0000040	16/08/2019	10,114.04	ED0000004	21/08/2019	10,114.04	EM-41152	16/08/2019	10,114.04	Compra de material para laboratorio
DD0000121	27/09/2019	22,614.42	EC0000201	30/09/2019	214.42	247897934	27/09/2019	22,614.42	



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio									
			ED0000021	30/09/2019	22,400.00				Compra de materiales y utensilios para actividades de proyecto PRODEP.
DD0000113	23/10/2019	22,659.99	ED0000011	24/10/2019	22,647.85	A-85	23/10/2019	22,659.21	Material para actividades de proyecto PRODEP.
			EC0000206		12.14				
Totales		\$413,575.11				\$413,575.11			\$413,574.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como, lo establecido en los Convenio de asignación de recursos número I0000/290/2018 Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (FSIE-CONACYT) de fecha 21 de septiembre de 2018; Convenio Marco de Cooperación Académica del Programa del Mejoramiento del Profesorado, de fecha 07 de junio de 2011 y Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Cooperación Académica del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, de fecha 30 de septiembre de 2019; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copias certificadas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos los cuales contienen el sello de "Operado"; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Resultado Núm. 78 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$596,725.48, del cual se fiscalizó un importe de \$305,147.34, que representa el 51.14 %; verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que cuenten con las bitácoras respectivas; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, que se cuente con las bitácoras correspondientes.

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Ingresos Propios	\$596,725.48	\$305,147.34	51.14
Totales			\$596,725.48	\$305,147.34	51.14%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 42 fracción X y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$820,460.88, del cual se fiscalizó un importe de \$736,752.19, que representa el 89.80%; verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, relación firmada de recibido, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Ingresos Propios	\$820,460.88	\$736,752.19	89.80
Totales			\$820,460.88	\$736,752.19	89.80%

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por importe de \$600,070.90 por concepto de uniformes, observándose que las listas anexas a las pólizas que soportan la entrega de los bienes no se encuentran firmadas de recibido por los beneficiarios, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la justificación de los gastos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Transferencia	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Banco Santander (México), S.A. Núm. 92000246954
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000013	07/03/2019	\$14,732.00	EC0000043	06/05/2019	\$14,732.00	724	06/03/2019	\$14,732.00	Compra de Uniforme para guardias y prefectos de la Universidad.	5971111	02/05/2019
DD0000079	20/05/2019	27,805.20	EC0000078	12/06/2019	27,805.20	754	09/05/2019	27,805.20	Compra de camisas oficiales para Delegación Sindical UPSIN-STASE.	5457437	12/06/2019
DD0000034	16/08/2019	282,141.00	EC0000114	16/08/2019	141,070.50	800	15/08/2019	282,141.00	Compra de playeras.	9325433	16/08/2019
			EC0000261	29/08/2019	141,070.50					6861962	29/08/2019
DD0000033	16/08/2019	192,560.00	EC0000135	19/11/2019	77,024.00	3A525	16/08/2019	192,560.00	Compra de playeras.	7808042	15/11/2019
			EC0000143	16/08/2019	115,536.00					9325411	16/08/2019
DD0000031	09/09/2019	23,411.70	EC0000062	12/09/2029	23,411.70	814	09/09/2019	23,411.70	Compra de playeras.	6737330	12/09/2019
DD0000088	24/09/2019	15,207.60	EC0000150	25/09/2019	15,207.60	818	17/09/2019	15,207.60	Compra de playeras.	9334512	25/09/2019
DD0000001	02/10/2019	29,365.40	EC0000036	08/10/2019	29,365.40	826	01/10/2019	29,365.40	Compra de camisas y blusas bordadas para trabajadores del sindicato.	8685793	07/10/2019
DD0000010	04/12/2019	14,848.00	EC0000087	13/12/2019	14,848.00	3F6E8	04/12/2019	14,848.00	Compra de playeras.	6677121	13/12/2019
Totales		\$600,070.90				\$600,070.90					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PO-79-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$600,070.90 (seiscientos mil setenta pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de compra de uniformes, sin contar con las listas firmadas de recibido por cada uno de los beneficiarios.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-79-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$17,230,613.89, del cual se fiscalizó un importe de \$11,181,923.01, que representa el 64.90%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$4,082,736.84	\$2,835,657.00	69.45
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	358,218.95	133,567.10	37.29
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	612,956.76	414,287.75	67.59
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	718,530.44	562,738.50	78.32
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	185,020.02	102,080.00	55.17
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,831,194.21	807,075.64	44.07
5139	Otros Servicios Generales	9,441,956.67	6,326,517.02	67.00
Totales		\$17,230,613.89	\$11,181,923.01	64.90%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$4,082,736.84, del cual se fiscalizó un importe de \$2,835,657.00, que representa el 69.45%; verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Federal	\$135,009.00	\$135,009.00	100.00
		Estatad	273,795.00	273,795.00	100.00
		Ingresos Propios	3,673,932.84	2,426,853.00	66.06
Totales			\$4,082,736.84	\$2,835,657.00	69.45%

Resultado Núm. 80 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectó que en la póliza de egresos número EC0000238, de fecha 19 de febrero de 2019, se realizó el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 17132043 de fecha 01 de febrero de 2019, por importe de \$74,556.00, por concepto de energía eléctrica, correspondiente al periodo comprendido del 31 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, observándose que el pago por importe de \$74,556.00, se duplicó en póliza de egresos número EAQ0000024 de fecha 23 de marzo de 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la realización del pago. A continuación, se detalla:

Póliza Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)					Cuenta Número del Banco Santander (México), S. A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Facturación del Periodo	Adeudo Anterior Pagado	Total Pagado		
DD0000056	15/02/2019	\$74,556.00	EC0000238	19/02/2019	\$74,556.00	9554202	17132043	01/02/2019	\$74,556.00	\$0.00	\$0.00	92000246954	06/03/2019
DD0000068	07/03/2019	273,795.00	EAQ0000024	23/03/2019	142,241.00	150221	17747049	02/03/2019	67,685.00	74,556.00	142,241.00	22000666783	28/03/2019
Totales		\$348,351.00			\$216,797.00				\$142,241.00	\$74,556.00	\$142,241.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PO-80-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$74,556.00 (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por haber realizado un pago a favor de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, por concepto de energía eléctrica, el cual ya había sido pagado.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-80-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectaron pagos por concepto de energía eléctrica a favor de CFE Suministrador de Servicios Básicos por importe de \$1,843,496.00, observándose que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, el Registro Federal de Contribuyentes señalado ITE430714KIO, no corresponde al de la Universidad Politécnica de Sinaloa UPS040906HI2. A continuación se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000020	07/01/2019	\$98,254.00	EC0000107	17/01/2019	\$98,254.00	16810521	04/01/2019	\$98,254.00
DD0000055	15/02/2019	133,470.00	EAQ0000061	06/02/2009	133,470.00	17132044	01/02/2019	133,470.00
DD0000068	07/03/2019	273,795.00	EAQ0000025	29/03/2019	131,554.00	17447050	02/03/2019	131,554.00
DD0000022	01/04/2019	135,000.00	ED0000003	11/04/2019	135,009.00	17761615	01/04/2019	135,009.00
DD0000037	08/05/2019	107,940.00	EC0000078	13/05/2019	107,940.00	18076223	01/05/2019	107,940.00
DD0000019	10/06/2019	155,612.00	EC0000055	11/06/2019	155,612.00	18393612	01/06/2019	155,612.00
DD0000023	06/07/2019	189,776.00	EAS0000004	17/07/2019	189,776.00	18710890	01/07/2019	189,776.00
DD0000048	19/08/2019	183,072.00	EC0000179	20/08/2019	183,072.00	19050121	01/08/2019	183,072.00
DD0000016	06/09/2019	174,058.00	EC0000057	11/09/2019	174,058.00	19358583	01/09/2019	174,058.00
DD0000037	07/10/2019	171,718.00	EC0000093	10/10/2019	171,718.00	19616961	02/10/2019	171,718.00
DD0000017	06/11/2019	188,719.00	EC0000022	12/11/2019	188,719.00	19892974	02/11/2019	188,719.00
DD0000025	13/12/2019	174,314.00	EC0000070	13/12/2019	174,314.00	20202581	01/12/2019	174,314.00
Totales		\$1,985,728.00			\$1,843,496.00			\$1,843,496.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-81-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, 5137 Servicio de Traslado y Viáticos y 5139 Otros Servicios Generales.

La Universidad Politécnica de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por conceptos de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$358,218.95, del cual se fiscalizó un importe de \$133,567.10, que representa un al 37.29%, por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando un importe de \$414,287.75, que representa el 67.59%, por Servicio de Traslado y Viáticos un importe de \$1,831,194.21, del cual se fiscalizó un importe de \$807,075.64, que representa el 44.07%; y por Otros Servicios Generales, un importe de \$9,441,956.67, del cual se fiscalizó un importe de \$6,326,517.02, que representa un al 67.00%; verificando que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirieron en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como, que contarán con los contratos respectivos y oficios de comisión correspondientes, a continuación se integran:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Ingresos Propios	\$358,218.95	\$133,567.10	37.29
Totales			\$358,218.95	\$133,567.10	37.29%
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Federal	\$100,657.53	\$41,516.48	41.25
		Estatal	77,784.07	14,302.15	18.39
		Ingresos Propios	434,515.16	358,469.12	82.50
Totales			\$612,956.76	\$414,287.75	67.59%
5137	Servicio de Traslado y Viáticos	Federal	\$246,145.71	\$85,076.55	34.56
		Ingresos Propios	1,585,048.50	721,999.09	45.55
Totales			\$1,831,194.21	\$807,075.64	44.07%
5139	Otros Servicios Generales	Federal	\$3,358,142.03	\$2,848,689.70	84.83%
		Ingresos Propios	6,083,814.64	3,477,827.32	57.16%
Totales			\$9,441,956.67	\$6,326,517.02	67.00%

Resultado Núm. 82 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, 5137 Servicio de Traslado y Viáticos y 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos



por diversos conceptos, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que registraron incorrectamente un importe de \$2,205,462.45, observándose que los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario y de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se Debió Registrar		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios									
EC0000028	18/01/2019	\$5,470.33	5285	11/01/2019	\$5,470.33	Renta de Copiadoras	5132 Servicios de Arrendamiento		
EC0000143	28/03/2019	6,482.18	5298	11/01/2019	6,482.18				
EC0000159	30/04/2019	7,622.49	5438	15/02/2019	7,622.49				
EC0000040	06/05/2019	5,463.70	5638	11/04/2019	5,463.70				
EC0000252	19/07/2019	5,423.51	6024	10/07/2019	5,423.51				
EC0000255	19/07/2019	6,655.40	6026	10/07/2019	6,655.40				
EC0000138	24/09/2019	6,417.04	6251	10/09/2019	6,417.04				
EC0000003	01/11/2019	6,750.41	6376	12/10/2019	6,750.41				
EC0000139	19/12/2019	5,464.20	6416	14/11/2019	5,464.20				
5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales									
DD0000148	31/10/2019	\$5,010.00	-	-	\$0.00	Pago de Nómina	5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente		
5137 Servicio de Traslado y Viáticos									
ED0000006	23/08/2019	\$20,000.00	NTLK 13571	31/07/2019	\$680.00	Consumo de Combustible	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		
			PW 16946	31/07/2019	702.45				
			00136	25/07/2019	661.92				
			NJUK 34935	26/07/2019	803.00				
ED0000004	06/09/2019	13,721.49	VPT 27740	06/08/2019	700.00				
			VPT 27741		1,491.96				
			VPT 27742		1,475.14				
			OEAY 9170		600.08				
			280262	13/08/2019	619.63				
			IRMW 1549	25/07/2019	640.35				
			FMT 3378	14/09/2019	653.20				
EAU0000005	18/09/2019	10,276.35	10247	16/09/2019	390.00				
5139 Otros Servicios Generales									
EAL0000003	29/03/2019	104,445.63	NAC-01519	20/03/2019	104,445.63	Servicio de escaneo y modelado virtual de 3 personas	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
EAU0000001	16/04/2019	245,054.16	XIX 105	15/03/2019	245,054.16	Desarrollo de aplicación web de back office administrativa para hoteles			
EAU0000002	30/04/2019	177,400.00	XIX 106	12/04/2019	177,400.00	Workstation (procesador 9.64 gb en ram, tarjeta gráfica)			
EAV0000003	30/05/2019	118,186.10	A 8087	04/09/2019	118,165.49	Compra de material para laboratorio para proyecto PIVESE	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
EAV0000002	30/05/2019	112,578.00	A 8111	18/09/2019	111,584.51	Compra de material para laboratorio para proyecto PIVESE			
EAV0000001	09/07/2019	180,899.00	A8089	04/09/2019	180,899.00	Extractor de aceites esenciales			
EC0000112	16/07/2019	155,451.56	9771	16/07/2019	259,563.90	Cuotas IMSS	2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
EC0000240	23/08/2019	237,896.00	A 61146	19/06/2019	237,896.00	Examen nacional de ingreso a la educación superior	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
EC0000286	26/08/2019	118,859.88	692	26/08/2019	118,859.88	Fame student licences			
EC0000132	19/12/2019	225,000.00	A-73	07/11/2019	225,000.00	Modelo emprendedor sonar			
EAC0000001	20/12/2019	310,771.62	-	-	-	Devolución de recursos no ejercidos	322 Resultados de Ejercicios Anteriores		
D0000170	31/12/2019	114,163.40	-	-	-	Reclasificación de impuestos patronales por pagar 2019	2111 Servicios Personales por		



Pólizas de Diario y de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que se Debió Registrar
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
							Pagar a Corto Plazo
Totales		\$2,205,462.45			\$1,584,471.66		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa y Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-82-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por diversos conceptos, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, anexos no se realizó la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a la que se obliga al momento de realizar pagos por concepto de honorarios a personas físicas. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Proveedor	Importe	
EC0000171	19/12/2019	\$10,000.00	4684	20/11/2019	Ismael Báez Gerardo	\$10,000.00	Actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para la LGCG, mes de noviembre 2019.
EC0000173	20/12/2019	10,000.00	4583	10/10/2019	Ismael Báez Gerardo	10,000.00	Actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para la LGCG, mes de octubre 2019.
Totales		\$20,000.00				\$20,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019; 48, 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-83-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, se detectó un importe por \$16,400.00 por concepto de comprobación de viáticos, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten los gastos realizados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del ejercicio del gasto. A continuación se detallan:

Póliza de Diario				Póliza de Egreso			Número de Transferencia/cheque	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe			
D0000179	31/07/2019	\$16,400.00	Comprobación de Viáticos.	EC0000054	02/04/2019	\$6,400.00	56667489828	92000246954	02/04/2019
				EC0000053	08/04/2019	10,000.00	101131		10/04/2019
Totales		\$16,400.00				\$16,400.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 41 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades



Paraestatales del Estado de Sinaloa; 16, 22 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que amparen la comprobación de viáticos, en respuesta la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, proporciono evidencia consistente en fichas de depósito de fecha 01 de diciembre de 2020 por importes de \$10,000.00 y \$6,400.00 como reintegros por la comprobación de viáticos, pólizas de diario número D0000001 de fecha 02 de diciembre y D0000002 del 01 de diciembre ambas de 2020, donde se muestran los movimientos contables y corte del estado de cuenta bancario donde se reflejan los depósitos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 85 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5137 Servicio de Traslado y Viáticos, se detectó que en póliza de egresos número EAD0000007, de fecha 20 de marzo de 2019, por importe de \$15,507.71, observándose que omiten proporcionar el oficio de comisión que ampara los viáticos entregados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la justificación del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Santander (México), S.A. Cta. 22000557771
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
EAD0000007	20/03/2019	\$15,507.71	56542726057	F-HF3	01/03/2019	\$9,310 00	Operadora Turística LM, S.A. de C.V.	Hospedaje	20/03/2019
				F-BK43420	07/03/2019	345 00	Centura Alimentos S.A.P.I. de C.V.	Consumo	
				F-DF8DA6	27/02/2019	884 00	Philippe Petit	Consumo	
				F-A1797	25/02/2019	180 00	Operadora Turística Lm, S.A. de C.V.	Consumo	
				F-126	13/03/2019	779 00	María Isabel Herrmann Rivera	Consumo	
				F-A12441	27/02/2019	1,106 00	Otnip de México R.L. de C.V.	Consumo	
				F-A303	27/02/2019	490 00	Anthony Alan Mazza Sr	Consumo	
				F-A1819	28/02/2019	500 01	Operadora Turística LM, S.A. de C.V.	Consumo	
				F-9654	28/02/2019	651 50	Gastronómica Sonora SAA, S.A.P.I. de C.V.	Consumo	
				F-CFDIW-21693	06/06/2019	500 00	Servicios Playas del Camarón, S.A. de C.V.	Combustible	



Póliza de Pago			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Santander (México), S.A. Cta. 22000557771
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto	
				F- FW951404	06/06/2019	550 00	Concesionaria de Autopistas y Libramientos del Pacífico Norte, S.A. de C.V.	Peaje	
				F- FCAA68963	24/06/2019	200 00	Petroplazas, S.A. de C.V.	Combustible	
				F- FCAA69413	04/07/2019	80 00	Petroplazas, S.A. de C.V.	Combustible	
Totales		\$15,507.71				\$15,575.51			

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 005/C.P. 2019, de fecha 04 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 6 último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría mediante oficio número ASE/AUD/B/2689/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicita el oficio de comisión que ampare los viáticos entregados, en respuesta la Universidad Politécnica de Sinaloa, mediante oficio número DSA/001/12/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, proporciono evidencia consistente en escrito simple como oficio de comisión de fecha 04 de febrero de 2019, en el cual manifiestan que ha sido comisionado para dar continuidad a los trabajos de investigación de un proyecto, suscrito por el secretario académico; por lo anterior, la observación persiste.



AECF-EPE-0092020-2019-PO-85-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,507.71 (quince mil quinientos siete pesos 71/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de servicios de traslado y viáticos, en los cuales omiten proporcionar los oficios de comisión que ampare los viáticos entregados.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-85-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectadas en la cuenta 5137 Servicio de Traslado y Viáticos, se detectaron pagos por importe de \$54,513.96, los cuales corresponden a comprobaciones de viáticos, en los cuales anexan oficios y escritos simples como oficios de comisión, observándose que no se reflejan los importes de los gastos a realizar, los cuales deberá de comprobar el personal comisionado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Oficio y/o Escrito Simple	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha
DD0000039	11/07/2019	\$16,004.02	Escrito	05/07/2019
			Escrito	05/07/2019
DD0000111	23/10/2019	12,317.94	Oficio SAD/042/10/19	18/10/2019
D0000021	17/10/2019	11,192.00	Oficio IBMD2019-014	07/10/2019
D0000078	02/09/2019	15,000.00	Oficio RE/008/19	15/08/2019
Total		\$54,513.96		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 6 último párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de

Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Académica del Programa del Mejoramiento del Profesorado, de fecha 07 de junio de 2011 (PROMEP); Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-86-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, afectada a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos a favor de los proveedores Redes Atarashi, S.A. de C.V., Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V. y Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., por concepto de actualización de plataforma, edición y clasificación de documentos digitalizados y capacitación de manejo de plataforma, por un importe total de \$1,495,801.77, detectándose que para la realización de dichos trabajos, la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) celebró un Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) de fecha de 25 de junio de 2015, con el objeto de realizar la “actualización del archivo físico y digital de la dirección general de ordenamiento pesquero y acuícola de la (CONAPESCA)” por lo que, dentro de la Declaración número 2.3 del citado convenio, la universidad manifiesta que “cuenta con recursos humanos calificados de alto nivel, amplia experiencia e infraestructura apropiada, así como, con las capacidades administrativas necesarias, para desarrollar las acciones pactadas en el presente acuerdo”, de igual manera en el Décimo Séptimo Anexo Técnico del Convenio de Colaboración de fecha 30 de abril de 2018, derivado del convenio citado anteriormente, en su Cláusula Segunda se detallan las funciones, actividades, acciones y calendarización de los trabajos a realizar por la Universidad, observándose que esta institución celebró contratos con los proveedores arriba señalados, para que éstos realizaran los trabajos acordados con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, por lo que se advierte que subcontrató servicios para los cuales declaró que contaba con la capacidad necesaria para realizarlos; asimismo, se observa que las 3 actas finiquito celebradas entre los proveedores y la universidad, tienen fecha posterior a lo



establecido en la Cláusula Décima Séptima del Convenio para ejercer dichos recursos, por lo cual dicho importe debió haber sido reintegrado a la Tesorería de la Federación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Décimo Séptimo Anexo Técnico del Convenio de Colaboración, a continuación se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Acta Finiquito	Número de Cuenta del Banco Santander (México), S.A.	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Concepto			
DD0000047	06/02/2019	\$647,561.00	EU0000001	06/02/2019	\$647,561.00	614	29/01/2019	\$647,561.00	Actualización de plataforma de consulta de archivos digitales (versión final).	16/12/2018	22000435935	06/02/2019
DD0000046	06/02/2019	335,891.77	EU0000005	06/02/2019	335,891.77	PCG19-01	29/01/2019	335,891.77	Edición y clasificación de documentos digitalizados incluye versión inicial.	14/12/2018		31/01/2019
DD0000127	26/03/2019	512,349.00	EU0000001	26/03/2019	512,349.00	A2123	29/01/2019	512,349.00	Capacitación para manejo de plataforma incluye manual de apoyo.	16/12/2018		26/03/2019
Totales		\$1,495,801.77			\$1,495,801.77			\$1,495,801.77				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Declaración 2.3, Clausula Décima Séptima del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y la Universidad Politécnica de Sinaloa de fecha 25 de junio de 2015; Clausulas Segunda y Tercera del Décimo Séptimo Anexo Técnico del Convenio de Colaboración de fecha 30 de abril de 2018.

AECF-EPE-0092020-2019-PO-87-07 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,495,801.77 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos un pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales, subcontratando servicios, para los cuales declaró que contaba con la capacidad necesaria para realizarlos; además, los recursos públicos fueron ejercidos con fecha posterior a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Convenio de Colaboración para ejercerlos, por lo que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-87-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación.

Al analizar la póliza de diario número D0000089 de fecha 01 de abril de 2019, proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa, afectada a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por concepto de pago del quinto bimestre al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) 2018, por un importe de \$1,245,703.77, el cual fue pagado el día 01 de abril de 2019, mediante transferencia electrónica bancaria número 005128909, según estado de cuenta bancario número 22000668017 del Banco Santander (México), S.A., observándose que de este monto se pagaron también actualizaciones y recargos de aportaciones y amortizaciones, por importe de \$103,553.42; asimismo, se observa que las mismas fueron pagados con recursos del Subsidio Federal 2019, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las cuotas INFONAVIT.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 fracción III y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 cuarto párrafo, fracción II, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 48, 59 fracción II y 60 fracción II, 63 y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo señalado en la cláusula sexta inciso c) del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2019.



AECF-EPE-0092020-2019-PO-88-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,553.42 (ciento tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por concepto de actualizaciones y recargos de aportaciones y amortizaciones.

AECF-EPE-0092020-2019-PR-88-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Resultado Núm. 89 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un importe de \$718,530.44, del cual se fiscalizó un importe de \$562,738.50, que representa el 78.32%; verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Ingresos Propios	\$718,530.44	\$562,738.50	78.32
Totales			\$718,530.44	\$562,738.50	78.32%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 4 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un importe de \$185,020.02, del cual se fiscalizó un importe de \$102,080.00, que representa el 55.17%; verificando que la partida se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Ingresos Propios	\$185,020.02	\$102,080.00	55.17
Totales			\$185,020.02	\$102,080.00	55.17%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10

fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 fracción XI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 12, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 57, 62, 66, 67 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$2,102,506.74, del cual se fiscalizó un importe de \$485,855.78, que representa el 23.11%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Revisada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5242	Becas	Federal	\$302,889.25	\$147,234.59	48.61
		Ingresos Propios	1,799,617.49	338,621.19	18.82
Totales			\$2,102,506.74	\$485,855.78	23.11%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5242 Becas.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Politécnica de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las cuentas 5242 Becas, se detectaron pagos por diversos conceptos, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa, observándose que los registros contables no corresponden a la naturaleza del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago			Nombre	Concepto	Cuenta en la que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe			
EC0000281	10/04/2019	\$7,000.00	██████████	Impartición de Diplomado en Habilidades Gerenciales y Liderazgo en equipos de alto desempeño con una metodología híbrida presencial y en línea en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Sinaloa, en Mazatlán, Sinaloa.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.



Póliza de Pago			Nombre	Concepto	Cuenta en la que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe			
EC0000200	31/05/2019	9,192.20		Impartición de curso de regularización de la asignatura de inglés VIII (Turno Matutino) para apoyar a los alumnos de los programas académicos en su proceso de regularización académica.	
EC0000217	31/05/2019	11,528.00		Impartición de curso de regularización 21 enero - 3 de mayo de la asignatura programación de periféricos.	
EC0000244	14/06/2019	7,740.80		Impartición de curso de regularización de la asignatura de inglés VIII (Turno Matutino) para apoyar a los alumnos de los programas académicos en su proceso de regularización académica.	
EC0000102	12/07/2019	9,000.00		Estímulo por el reparto de las ganancias de la 6ta. Edición Diplomado en Auditoría Ambiental 2019, al haber participado como coordinador del evento.	
EC0000312	16/07/2019	8,321.32		Impartición del curso regularización de la asignatura Inglés VI (Turno Vespertino) .	
EC0000308	10/07/2019	8,494.47		Pago de Nómina quincena 1, 2, 3, 4, 5 y 6 .	5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.
EC0000063	12/09/2019	8,704.40		Impartición de curso para la regularización de la asignatura de Microprocesadores para los grupos 6-1 y 6-2 de la Unidad Académica Ingeniería Biomédica con una duración de 90 hrs. presenciales.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.
EC0000116	01/11/2019	8,000.00		Pago de coordinadores y personal de apoyo "Diplomado en Calidad y Productividad Empresarial Pymes 2019"	
EC0000117	01/11/2019	10,000.00		Pago de coordinadores y personal de apoyo "Diplomado en Calidad y Productividad Empresarial Pymes 2019"	
EC0000118	01/11/2019	14,000.00		Pago de coordinadores y personal de apoyo "Diplomado en Calidad y Productividad Empresarial Pymes 2019"	
EC0000155	20/11/2019	13,086.00		Curso de regularización Ingeniería Genética.	
EC0000024	05/12/2019	7,500.00		Impartición del curso "Análisis, Diseño y Construcción de prototipos mediante impresión 3d" los días 5, 12, 19, 26 de octubre y 9 de noviembre de 2019, en un horario de 9 am a 3 pm, con un total de 30 hrs. de duración.	
DD0000018	02/12/2019	16,800.00	Nacional Financiera, S.N.C.	Conclusión proyecto tercera etapa CONAcT No. 258128.	322 Resultado de Ejercicios Anteriores.
Total		\$139,367.19			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 55 primer y segundo párrafos, 57, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II y 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-91-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en materia; asimismo, se realizó la revisión de expedientes para el otorgamiento de las becas, **obteniendo un resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación: 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 71 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción VI y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 93, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Universidad Politécnica de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando su revisión un monto de \$1,346,951.75, del cual se fiscalizó un importe de \$712,272.13, que representa el 52.88%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan

los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, cuente con los resguardos correspondientes, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$680,056.29	\$217,000.00	31.85
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	469,686.23	368,191.81	61.86
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	99,885.23	29,756.32	29.79
1251	Software	97,324.00	97,324.00	100.00
Totales		\$1,346,951.75	\$712,272.13	52.88%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

De la selección de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$712,272.13, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Politécnica de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y

Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al analizar la póliza de diario número DD0000020 de fecha 10 de diciembre de 2019, proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa, afectada a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, pagada con póliza de egresos número ED0000001 de fecha 16 de diciembre de 2019 por importe de \$40,000.00, a favor del C. Ostos Robles Rodolfo, Profesor Académico de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por concepto de compra de computadora Macbookpro, la cual será utilizada en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2019, misma que se encuentra amparada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número LWFL 100502 de fecha 4 de diciembre de 2019, por importe de \$41,998.99, observándose que debieron haber realizado el pago mediante transferencia electrónica directamente a favor del proveedor Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracciones I y II, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 15 fracción I y 16 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción III, 7, 55, 56, 57, 59, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Académica del Programa del Mejoramiento del Profesorado, de fecha 07 de junio de 2011 (PROMEP) y Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

AECF-EPE-0092020-2019-PR-94-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Inspección Física de Bienes Muebles.

Resultado Núm. 95 Sin Observación.

Se realizó inspección física de 15 bienes adquiridos por de la Universidad Politécnica de Sinaloa, por importe de \$643,921.76, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa 004/CP.2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 15 fracción I, 16 fracciones II y III y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 7, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55, 56, 57, 60, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 9 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Politécnica de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 006/C.P. 2019 de fecha 04 de diciembre de 2020, remitió oficios número REC156/2020 y REC251/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 18, 62, 64, 68, 69 y 77, además no fue solventado el resultado con observación número 80.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 05, 08, 20, 21, 31, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 67, 70, 72, 79, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 91 y 94 no se otorgó respuesta por la Universidad Politécnica de Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Matrices de Conversión.
4. Verificar que los entes públicos cumplan con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar el saldo de la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa.
13. Verificar que los activos se encuentren registradas en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
14. Verificar que las provisiones por concepto de sueldos y aportaciones patronales se hayan registrado contablemente, así como que se hayan retenido y enterado de acuerdo a la normativa aplicable.
15. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
16. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
17. Verificar selectivamente que los ingresos que se perciban durante el Ejercicio Fiscal por concepto de productos se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida.



18. Verificar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios de acuerdo a la normatividad.
19. Verificar que los ingresos por convenios, subsidios y subvenciones, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
20. Verificar selectivamente que los recursos por concepto de Servicios Personales se hayan ejercido de acuerdo a la normativa aplicable.
21. Verificar que los gastos de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales se ajusten al presupuesto de egresos, que su comprobación esté soportada con documentación comprobatoria original y justificativa, así como que se hayan apegado a las medidas de austeridad establecida para cada una de ellas y que se encuentren contablemente registrados.
22. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.
23. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	95	45	11	39	1	8	38	8

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia en los registros contables y presupuestales	0.00	521,126.93	521,126.93
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	2,344,829.64	2,344,829.64
Registro en una cuenta contable incorrecta	42,680.59	968,609.46	1,011,290.05
Totales	\$42,680.59	\$3,834,566.03	\$3,877,246.62

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$302,281.75	\$16,400.00	\$2,942,134.25	\$3,260,816.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Arisbé Medrano Chávez, L.A.E. Nivardi Carolina Ávalos Rangel, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Yoselin Ríos Chávez, L.C.P. Lorena Lizárraga Osuna y L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 95 resultados, integrados por: 45 sin observación, 11 con observación solventada y 39 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 38 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$2,942,134.25 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesos 25/100 M.N.), originado principalmente por: pagos a proveedores de diversos servicios, con recursos públicos ejercidos con fecha posterior a lo establecido en el convenio de colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y la Universidad Politécnica de Sinaloa, por lo que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; pagos en cantidad mayor a la debida de retenciones por cuotas IMSS y créditos de vivienda de los trabajadores; compra de uniformes, sin contar con las listas firmadas de recibido por los beneficiarios; pago de actualizaciones y recargos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y; pago duplicado a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, por concepto de energía eléctrica.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$34,822,046.27 (treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del



Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

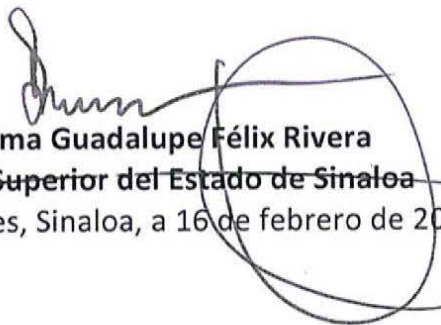
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Universidad Politécnica de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Politécnica de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
~~**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**~~

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

